

# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (CPC)**

## **CONCURSO DE PRECIOS OEI BUE CP 02/2024**

**INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE  
ALARMA Y MONITOREO 24 HS PARA LOS EDIFICIOS  
DE LA OEI ARGENTINA**



**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA  
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

## INDICE

INDICE.....	2
A- LLAMADO A CONCURSO .....	4
B- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO (CPC) .....	7
C- CERTIFICACION DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN (Servicios) .....	17
D- REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA .....	19
E - ANEXOS - BIENES Y/O SERVICIOS.....	20
ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TERMINOS DE REFERENCIA .....	20
1.1 LISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS – CRONOGRAMA DE ENTREGAS .....	20
1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES.....	20
ANEXO 2. FORMULARIOS .....	30
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN .....	30
2.2 LISTA DE PRECIOS .....	33
2.3 a CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....	36
2.3 b CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....	37
2.4. ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES .....	38
2.5. INFORMACION DEL PROVEEDOR.....	39
2.6. FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA .....	41
2.7 MODELO DE CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA/REUNION ACLARATORIA .....	42
ANEXO 3. MODELOS .....	43
3.1 MODELO DE ACUERDO MARCO .....	43
3.2 MODELO DE CONTRATO.....	46
3.3 MODELO DE GARANTIAS .....	52
3.3.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: .....	52
3.4. MODELO DE ACTA DE INICIO DE OBRA.....	53
3.5 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN / CERTIFICACION PROVISORIA / DEFINITIVA .....	54
3.5.1 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA .....	54
3.5.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	55
3.5.3 MODELO DE ACTA DE ALTA TECNICA .....	56
(NO APLICA) .....	56
3.5.4 MODELO DE CERTIFICACIÓN.....	57
(NO APLICA) .....	57
ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES .....	58
ANEXO 5 - UTE/APCA .....	60
ANEXO I (MODELO CONTRATO APCA) .....	61
ANEXO II (MODELO POLIZA APCA) .....	65
ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA APCA) .....	66
ANEXO IV (MODELO POLIZA APCA) .....	67
ANEXO I (MODELO DE CONTRATO UTE) .....	69

ANEXO II (MODELO POLIZA UTE) ..... 76  
ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA UTE) ..... 77  
ANEXO IV (MODELO POLIZA UTE)..... 78

## A- LLAMADO A CONCURSO

**País:** Argentina

**Objeto:** Acuerdo Marco de Contratación para la instalación y prestación de un servicio de alarma y monitoreo 24hs para los edificios de la OEI Argentina

**Número de Referencia:** OEI BUE CP 02/2024

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI), actúa en nombre propio e invita presentar ofertas para participar del proceso concursal para alcanzar un acuerdo marco de contratación para la provisión de un servicio de alarma y monitoreo 24hs, con provisión de equipamiento en comodato, para los edificios de la OEI Argentina. El período de contratación será desde el 01 de diciembre de 2024 (30 días para la instalación) y hasta el 31 de diciembre de 2028 de servicio regular. Dicho acuerdo marco servirá como contención de instrumentos específicos de validez anual, que se alineen con los términos de la presente contratación, a conformidad expresa del contratante del 01 al 05 de diciembre de cada año en curso. La OEI remitirá junto con su conformidad, el modelo borrador correspondiente al instrumento jurídico a suscribir. Dichos instrumentos deberán firmarse y ejecutarse durante el período de validez del acuerdo marco.

Los contratos u ordenes específicas obligan a las partes al cumplimiento de las contraprestaciones emergentes del presente proceso. En caso de disconformidad con el servicio prestado la OEI deberá detallar los incumplimientos o las observaciones, según corresponda, que dan origen a la misma, pudiendo proceder a la cancelación de la prestación del servicio.

La OEI deberá notificar su decisión al adjudicatario, quien durante el plazo de sesenta (60) días estará obligado a dar continuidad de la prestación señalada. Cumplido el plazo indicado precedentemente, se procederá a efectuar la devolución de la póliza de cumplimiento de contrato oportunamente solicitada.

1. La OEI, actuando en el marco de sus propias necesidades invita a presentar ofertas para la firma de un **Acuerdo Marco de contratación para la instalación y prestación de un servicio de alarma y monitoreo 24hs, con provisión de equipamiento en comodato, para los edificios de la OEI Argentina**, conforme a lo que se detalla a continuación, con las características que se indican en los Documentos del Concurso (DDC):

LOTE	ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	1	1	Instalación de <b>equipos cableados e inalámbricos</b> , por única vez, en edificios ubicados en Paraguay 1510, Paraguay 1514, Paraná 868 y Paraguay 1583.
		2	Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.
	2	1	Instalación de <b>equipos cableados e inalámbricos</b> , por única vez, en edificio ubicado en Paraguay 1255.
		2	Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.

LOTE	ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN
2	1	1	Instalación de <b>equipos inalámbricos</b> , por única vez, en edificios ubicados en Paraguay 1510, Paraguay 1514, Paraná 868 y Paraguay 1583.
		2	Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.
	2	1	Instalación de <b>equipos inalámbricos</b> , por única vez, en edificio ubicado en Paraguay 1255.
		2	Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.

**Los lotes se considerarán variantes del servicio a contratar y serán excluyentes entre sí (por lo cual solo se seleccionará una de las variantes o lotes).** Sin perjuicio de lo mencionado, el oferente podrá presentar oferta por una de las opciones o por ambas, en función de sus capacidades de prestación.

2. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y los DDC en la dirección de correo electrónico que se indica a continuación:

- **Correo electrónico para todas las comunicaciones:** [adquisiciones.arg@oei.int](mailto:adquisiciones.arg@oei.int)
- **Asunto de Referencia:** OEI BUE CP 02/2024 ([MOTIVO DEL CORREO](#))

3. Cronograma del Concurso:

DETALLE	FECHAS			
	INICIO	FIN	HORA	LUGAR
Envío de Invitación	Inicio: 13/09/2024		-	-
Recepción de consultas	13/09/2024	23/09/2024	hasta las 12:00 hs	<a href="mailto:adquisiciones.arg@oei.int">adquisiciones.arg@oei.int</a>
Respuesta a consultas	13/09/2024	24/09/2024	hasta las 16:00 hs	
Visita a la obra (**)	19/09/2024		10:00 hs	Punto de encuentro: Paraguay 1510, CABA
Recepción de Propuestas (*)	30/09/2024		hasta las 11:00 hs	<a href="mailto:adquisiciones.arg@oei.int">adquisiciones.arg@oei.int</a>
Acto de Apertura	30/09/2024		A las 11:30	CABA

(\*) Las ofertas presentadas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas. **Se recomienda el envío antes de esa hora y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora producida por los métodos de envío.**

Las ofertas se recibirán por correo electrónico debidamente identificadas en el asunto de referencia, de acuerdo a lo indicado en la subcláusula 5.17 del presente pliego. La OEI no se responsabiliza por la apertura temprana de ofertas que no lleguen respetando las condiciones aquí detalladas.

A efectos de determinar la recepción en término de los correos electrónicos, se tendrá por válida la hora de recepción indicada por el servicio horario internacional GMT-3.

(\*\*) Se realizará una **visita técnica obligatoria**, como requisito para presentar la cotización. A dicho efecto deberán enviar un correo electrónico a la casilla de [adquisiciones.arg@oei.int](mailto:adquisiciones.arg@oei.int) e indicar:

- Nombre y apellido de los asistentes;
- Documento de identidad de los asistentes;
- Razón social a la que representan;

El día de la visita deberán presentar el [Formulario 2.7](#) según Anexo 2.

4. Los procedimientos de contratación a través de concurso de precios se realizan hasta un máximo de dólares estadounidenses cien mil (USD 100.000,00.-), por lo que las cotizaciones que superen dicho valor podrán ser desestimadas por no adecuarse al marco del proceso.

#### 5. Régimen Jurídico de la Contratación

El procedimiento aplicable a las contrataciones que deban realizarse para la adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra regulado en el Reglamento Específico de Contrataciones de la OEI - Oficina de Argentina.

El mismo se difundirá junto a los DDC del proceso, a través de la publicación del aviso del proceso de contratación en la página web institucional de la OEI.

En el supuesto de que existan cuestiones jurídicas no reguladas, la OEI podrá tomar como referencia el régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional establecido por el Decreto N°1030/2016 y sus normas complementarias.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a los efectos, el cumplimiento y la extinción de los contratos privados, será la de los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha Jurisdicción, será igualmente competente para conocer cuántas cuestiones litigiosas que afecten la preparación y/o la adjudicación de los contratos privados que se celebren con las entidades sometidas a esta ley y cuando no tengan carácter de Administración Pública. Ello, siempre y cuando estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada, o cuando su aplicación no haya sido renunciada.

Los contratos celebrados por la OEI, en cuanto a sus efectos y extinción, serán considerados contratos sujetos a derecho privado.

## B- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO (CPC)

*Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales del Concurso (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGC. Cada punto con numeral es una CPC que hace referencia a la CGC que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGC es la que se encuentra modificada y/o complementada.*

### **CGC 1. Alcance del Concurso. Financiamiento. Fuente de Recursos**

**CGC 1.1** La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo a lo indicado en los Documentos del Concurso (DDC) para la adquisición de bienes, obras y/o servicios, actúa en nombre propio, habiendo decidido destinar fondos de la OEI.

**CGC 1.2 Cláusula suspensiva** El presente concurso se convoca condicionado a la aplicación de una cláusula suspensiva en los siguientes casos:

- i. Antes de la adopción de la decisión de financiación o
- ii. Antes de la firma de un convenio de financiación

La adjudicación efectiva y la firma del/los contratos resultantes quedarán supeditados a la adopción de la decisión de financiación. El procedimiento podrá anularse en cualquier etapa del mismo si no se ha completado el proceso decisorio de financiación, sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

### **CGC 2. Concursantes Elegibles.**

**CGC 2.1** Podrán presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones, con excepción de aquellos tipos societarios que no tengan la obligación de presentar balances contables ante las autoridades que corresponda.

**CGC 2.7** En los supuestos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y Consorcios de Cooperación, solo podrá considerarse admisible la oferta que adjunte a su presentación una copia del modelo de Contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1463 a 1478 respectivamente.

Se incorporan al presente pliego las correspondientes guías prácticas, como referencia para los oferentes, donde se detallan cada una de las etapas del proceso y las condiciones que deben cumplirse en los supuestos señalados.

En el mismo sentido, el oferente podrá tener como referencia el [Anexo 5](#) para el caso específico de Consorcio de Cooperación.

En el caso que una empresa haya comprado un pliego o haya realizado la visita de obra a título personal, y luego se integre a una UTE o Consorcio, dicho pliego podrá ser considerado como adquirido por ambos. Si el Concursante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDC si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el veinticinco por ciento (25%) del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el cuarenta por ciento (40%) de esos parámetros.

### **CGC 5. Sobre la Presentación de las Ofertas**

Las ofertas serán presentadas a través de correo electrónico, según lo especificado en el Apartado A.

**CGC 5.2** La oferta que presente el Concursante deberá ser enviada en un único correo electrónico con el asunto: **OFERTA CP 02/2024**, dentro de la misma deberá contener tres (3) archivos con el nombre de las siguientes carpetas:

- (a) Comercial
- (b) Técnica
- (c) Formal

No se aceptarán archivos sueltos y sin su correspondiente nombre y carpeta a la cual pertenecen.

- **CARPETA COMERCIAL**

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión**, según el [Formulario 2.1](#) del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas; **(No Subsanable)**
- **Lista de Precios**, presentada de conformidad con el [Formulario 2.2](#) del Anexo 2; **(No Subsanable)**. Los valores ofertados serán tomados en cuenta en términos de evaluación, a fin de seleccionar la oferta más económica de las técnicamente elegibles para su adjudicación.  
Luego la tarifa será revisada entre OEI y el adjudicatario previamente a la firma del instrumento específico que cubra todo el periodo 2025.  
Cualquier ajuste de precio no podrá superar el % acumulado por el índice de Precios al Consumidor (IPC) del periodo equivalente anterior. En caso de acordar ajustes no podrán ser en plazos inferiores a los 3 meses.
- Toda otra consideración de índole económica – financiera que el Concursante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

**a) CARPETA TÉCNICA**

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Propuesta operativa de instalación (excluyente)** en la cual deberán desarrollarse las distintas tareas que llevará a cabo el oferente a fin de alcanzar la instalación completa para la implementación del servicio solicitado e insumos que serán utilizados, como así también, la proyección de los plazos de trabajo. Ver criterio de evaluación A según CGC 12.11.
- **Descripción y documentación técnica de los equipos a entregar en comodato (excluyente)** que permitan verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas incluyendo folletos y/o catálogos, y ficha técnica con detalle completo de las características, fotos y demás especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos en idioma español. En todos los casos se deberá consignar marca y modelo, a fin de evaluar la calidad de los mismos. Todos los equipos deben ser nuevos.  
El oferente deberá completar y presentar el [Formulario 2.3](#) del Anexo 2, en el cual deberá indicarse la documentación que se envía en la presente carpeta, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicha documentación. Ver criterio de evaluación B.1 según CGC 12.11.
- **Propuesta del servicio mensual (excluyente)** en la cual se describa el alcance y todos los servicios que incluye la propuesta ofrecida, a saber, como mínimo: metodología sobre la asistencia a brindar ante eventos alarmados, tareas de mantenimiento del equipamiento en comodato, asistencia técnica sobre el sistema. Ver criterio de evaluación B.2 según CGC 12.11.
- **Antecedentes y referencias de provisiones de servicios de monitoreo con sistema de alarma en edificios de oficinas (excluyente)**. Deberá presentar referencias comerciales que se encuentren vigentes o cuya fecha de finalización, no supere los TRES



(3) años contando a partir de la fecha en que se realiza la oferta, listando información como mínimo: Descripción de la provisión, nombre/ razón social del cliente, fecha de contratación, nombre y teléfono de contacto de las personas que puedan ser consultados, modalidad de contratación y número de procedimiento, de acuerdo al [Formulario 2.4](#) del Anexo 2. Ver criterio de evaluación C según CGC 12.11. Los antecedentes informados deberán estar respaldados por documentación respaldatoria que permita verificar la información declarada.

- **Documentación Respaldatoria:**  
**Contratos, ordenes, remitos, certificaciones, facturas u otra documentación que confirme la veracidad del antecedente declarado en el formulario. Por la ausencia de la misma no se otorgarán puntos durante la evaluación técnica.**
- Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el Concursante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

**La documentación indicada como *excluyente* es la mínima requerida para la evaluación técnica por lo cual la falta de la misma será causal para la no evaluación del punto y/o la no elegibilidad técnica de la oferta.**

#### **b) CARPETA FORMAL**

Estará compuesta por la documentación, (suscripta en todas sus hojas por el firmante de la oferta con capacidad para obligar al concursante), que se detalla a continuación:

- **Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**, que forma parte de la carpeta legal y de presentación, de acuerdo al tipo de sociedad, según se detalla en el [Anexo 4](#) "Documentación Proveedores", del presente pliego;
- **Información contable, impositiva y financiera**; Según se detalla en el [Anexo 4](#) del presente pliego, y en función de lo indicado en la CGC 12.11 respecto a la evaluación de la capacidad financiera;
- **Declaración Jurada de transferencia** según [Formulario 2.6](#) del Anexo 2.
- **Certificado de Visita de obra** según [Formulario 2.7](#) del Anexo 2.

Tanto el formulario como la documentación quedarán en poder de la OEI para conformar la base de datos de proveedores de la OEI;

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en el presente Concurso. El cumplimiento total de los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

**CGC 5.4** Los oferentes, en función de sus capacidades tecnológicas y de prestación, podrán presentar ofertas variantes, es decir, podrán presentar oferta por uno o ambos lotes en función de sus capacidades de prestación. Sin perjuicio de lo mencionado, y a los efectos de la adjudicación, dichas opciones serán excluyentes entre sí, procediéndose con la **selección de solo uno de los lotes. La adjudicación del lote podrá ser parcial por uno o la totalidad de los ítems solicitados.**

**CGC 5.9** Los precios cotizados por el concursante serán tomados en cuenta en términos de

evaluación, a fin de seleccionar la oferta más económica de las técnicamente elegibles para su adjudicación. Luego la tarifa será revisada entre OEI y el adjudicatario previamente a la firma del instrumento específico que cubra todo el periodo 2025. Cualquier ajuste de precio no podrá superar el % acumulado por el índice de Precios al Consumidor (IPC) del trimestre anterior.

En caso de acordar ajustes, éstos deberán ser convenidos para cada instrumento específico de validez anual y no podrán ser en plazos inferiores a los 3 meses. Dicha propuesta deberá ser presentada por nota formal a la Organización con una antelación no menor a un (1) mes y deberá ser expresamente aprobada por OEI. Hasta no contar con la aprobación dicha variación no podrá ser aplicada.

La suscripción de dicho contrato permitirá dar inicio a la obra de instalación, por lo tanto, se prevé dar inicio a la instalación 30 días antes del inicio del servicio previsto para el 1 de enero de 2025. En caso de que el oferente requiera de mayor tiempo deberá indicarlo en su oferta y el inicio de la instalación deberá anticiparse. No es opción posible dar inicio al servicio a posteriori del 1 de enero de 2025.

**CGC 5.10** El llamado a concurso será por ofertas para la suscripción de un acuerdo marco, para el cual sólo se seleccionará una de las variantes indicadas entre el Lote 1 y 2 para los servicios de alarma y monitoreo 24hs, con provisión de equipamiento en comodato. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los servicios indicados en los ítems o sea que los ítems deben contener el 100% de los sub ítems.

**CGC 5.11** La moneda de cotización para el presente proceso será en pesos argentinos (ARS).

**CGC 5.12** El precio cotizado deberá incluir el IVA y todo impuesto, tasa y demás gravámenes nacionales, provinciales y municipales directos e indirectos, cargas y/o gastos propios del servicio a contratar, costos de materiales y componentes, logística, mano de obra, seguros y todo tipo de gasto que garantice la implementación del sistema de alarma y monitoreo.

**CGC 5.13** El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal en formato digital con extensión PDF no editable y lo enviará por correo electrónico con el asunto de referencia especificado en la subcláusula 5.17 del presente pliego.

**CGC 5.16** Los tres (3) archivos que hacen parte de la oferta deberán ser presentados en un único correo electrónico de acuerdo a lo estipulado en la siguiente subcláusula.

Si la totalidad de los archivos adjuntos superan los 12 MB deberán ser enviados por **WeTransfer**, siendo éste el único medio alternativo aceptado, por lo cual, el uso de cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube (Ejemplo: Google Drive, One Drive, Dropbox, entre otros) **será motivo de exclusión.**

Sin perjuicio del envío por la nube, se deberá enviar, de igual manera, un correo electrónico con los siguientes archivos adjuntos:

**-Carpeta Comercial:** formulario 2.1 Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión suscripto, formulario 2.2 Lista de Precios suscripto **(Los mencionados son no subsanables).**

**-Listado de archivos** contenidos en las carpetas enviadas por el medio de transferencia complementario.

No se aceptarán carpetas comerciales, formales y/o técnicas con requerimiento de acceso (contraseña) para la visualización del contenido.

**Será motivo de rechazo de la oferta:**

- La no presentación **debidamente firmado** del formulario 2.1 - Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión, el formulario 2.2 Lista de Precios suscripto o la falta de completa legibilidad de cualquiera de estos archivos;
- La presentación de carpetas comerciales, formales y/o técnicas con requerimiento de acceso

(contraseña, inicios de sesión, permisos) para la visualización del contenido;

El concursante deberá tomar los recaudos necesarios a efectos de que el Comprador acceda sin restricciones a los archivos enviados. Cualquier inconveniente al momento de la apertura de ofertas que no permita la plena visualización de los archivos y contenido de la propuesta, se dejará asentado **en el mismo acto de apertura para su posterior análisis durante la etapa de evaluación.**

**CGC 5.17** El correo electrónico deberá estar identificado de la siguiente manera:

- **Asunto de Referencia:** [OFERTA OEI BUE CP 02/2024](#)
- En el cuerpo del correo deberá figurar:

Presentación de Oferta **OEI BUE CP 02/2024**  
Sres. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)  
Oficina Nacional Argentina  
**INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ALARMA Y MONITOREO 24 HS  
PARA LOS EDIFICIOS DE LA OEI ARGENTINA**  
[\[RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA\]](#)

- Los documentos que hacen parte de la oferta deben estar debidamente organizados en las carpetas digitales especificadas en la CGC 5.2 del presente pliego.

**CGC 5.18** Si el correo electrónico no se encuentra referenciado según lo dispuesto en la subcláusula que antecede, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

## **CLÁUSULA 7. Sobre los Bienes, Servicios y/o Ejecución de Obras**

**CGC 7.2 b)** No aplica

**CGC 7.3** No aplica

**CGC 7.5** No aplica

## **CGC 8. Garantías**

**CGC 8.1** Las garantías que se deriven de la adjudicación del/los contrato/s deberán ser en pesos argentinos y estar giradas a favor de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, domicilio Paraguay 1510 (CABA), CUIT 30-69115712-8. Las mismas deben estar emitidas por una aseguradora acreditada ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y estar debidamente certificadas por Escribano Público.

**CGC 8.1.1** El compromiso de oferta se deberá presentar a través del [Formulario 2.1](#) del Anexo 2. Carta de Presentación de la propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, no requiriéndose póliza de caución o garantía bancaria.

**CGC 8.1.2** El adjudicatario deberá presentar las siguientes Garantías de Ejecución de Contrato:

- a) En el caso del sub ítem N.º 1 la Garantía de Ejecución de contrato por instalación será por el monto equivalente al 10% del valor de dicho sub ítem. La póliza se emitirá por única vez y comprenderá el período desde la firma del instrumento específico hasta seis (6) meses posteriores contados desde la fecha de emisión del acta de recepción provisoria. Finalizado el mismo y tras haberse labrado el acta de recepción definitiva, la póliza será devuelta.
- b) En el caso del sub ítem N.º 2, se deberá presentar una Garantía de Ejecución de contrato por cada uno de los instrumentos específicos que se suscriban. La misma será por un monto fijo equivalente al 20% del instrumento específico. La póliza comprenderá todo el período de contratación bajo dicho instrumento y será devuelta una vez finalizado el

mismo.

**CGC 8.1.3** No aplica.

**CGC 8.1.4** El adjudicatario deberá presentar una garantía de anticipo financiero a entregar junto con la firma del contrato y la factura en concepto de anticipo, de acuerdo al formulario modelo que corresponda del [Anexo 3.3](#), en caso de optar por esta opción, y solo será de aplicación para el primer instrumento que contemple el servicio de instalación de los equipos por única vez.

### **CGC 10. Presentación de las Ofertas**

**CGC 10.1** Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección de correo electrónico, hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPC, según lo estipulado en las subcláusulas CGC 5.2, 5.16 y 5.17 del presente pliego.

**CGC 10.3** No aplica

**CGC 10.4** Toda oferta que se reciba después del plazo fijado por la OEI para recepción, será rechazada y no será considerada.

**CGC 10.5/10.6** El Concursante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación por correo electrónico solicitándolo, antes de que venza el plazo fijado para el envío de las ofertas, con el asunto: **DESESTIMACIÓN DE OFERTA CP 02/2024 (NOMBRE DE LA EMPRESA)**.

**CGC 10.11** No aplica.

### **CGC 11. Apertura de las Ofertas**

**CGC 11.1** Las propuestas serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas.

**CGC 11.2** En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Concursantes, las modificaciones o retiros de ofertas, los precios de las ofertas, los descuentos, la existencia o falta de la garantía requerida y cualquier otro detalle que el Comprador, a su discreción, considere apropiado anunciar. Ninguna oferta será rechazada en la sesión de apertura, excepto las ofertas tardías, las cuales no serán recibidas o serán devueltas sin abrir al Concursante.

**CGC 11.3** No aplica.

### **CGC 12. Evaluación de las ofertas**

**CGC 12.1** Se conformará un Comité de Evaluación por miembros de la OEI denominado, en adelante, el Comité.

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, el Comité podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Concursante aclaraciones sobre su oferta, información o documentación necesaria para rectificar diferencias como así también podrá llevar a cabo entrevistas particulares sobre los proyectos presentados para el Lote N.º 2 en presencia de todos los miembros del Comité y el oferente citado para tal fin. En dichas reuniones se realizarán las aclaraciones necesarias en vista de que el Comité pueda verificar el alcance de la propuesta bajo la tecnología inalámbrica, la cual se requiere que sea funcionalmente equivalente o superior al alcance del sistema actual.

**CGC 12.11** La selección de las ofertas estará basada en **precio**. Los valores ofertados serán tomados en cuenta en términos de evaluación, a fin de seleccionar la oferta más económica de las técnicamente elegibles para su adjudicación.

**a)** En primera instancia, se evaluará la **elegibilidad formal** de los concursantes y la **capacidad financiera**, en función de la documentación mínima a presentar según lo solicitado en el [Anexo 4](#).

La CAPACIDAD FINANCIERA se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

FUENTE	INDICADOR	REFERENCIA
EECC	Liquidez	$\geq 1$
	Ratio de deuda	$\leq 1$
Informe BCRA	Informe BCRA	Monto de cheques rechazados $\leq 3\%$ de Activo Total
Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias (AFIP)	Situación Fiscal	No poseer deuda previsional

Para ello el oferente deberá presentar la correspondiente documentación:

- **EECC:** último balance completo firmado y colegiado, según fecha de cierre de ejercicio. Esto será para analizar: **Liquidez:**  $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ , y **ratio de deuda:**  $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$
- **Informe BCRA:** análisis del monto de los cheques rechazados sin recuperar en circulación a nombre del oferente en relación al ingreso, según consulta de la Central de Deudores del Sistema Financiero ([https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Situacion\\_Crediticia.asp](https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia.asp)).
- **Reporte de Sistema de cuentas tributarias:** se analizará el estado de situación fiscal mediante la verificación de la existencia o no de deuda fiscal y/o previsional, según reporte de **Sistema de cuentas tributarias de la página de AFIP**.

(\*) Iniciar sesión en el portal de AFIP con clave fiscal y CUIT → desde el buscador ingresar a "Sistema de cuentas tributarias" (el servicio debe estar dado de alta) → seleccionar la opción "Imprimir" que figura en pantalla.

(Se solicita captura de pantalla correspondiente a **deudas y saldo a favor**, que se encuentra dentro de las opciones del aplicativo de "Sistema de cuentas tributarias". **No se requiere el estado de deuda como proveedor del estado.**)

b) Una vez evaluada la elegibilidad formal y financiera de los Concursantes se procederá a analizar lo ofertado técnicamente. La evaluación de las ofertas técnicas se realizará a través de una matriz de evaluación, en la cual el oferente deberá calificar **setenta (70)** puntos o más para ser técnicamente elegible y así pasar a la instancia de evaluación de su oferta de económica. Para ello, el Comité de Evaluación Técnica analizará las propuestas y evaluará los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Propuesta operativa de instalación (excluyente)	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
B	Cumplimiento a las especificaciones técnicas	50	70
B.1	Equipamiento	25	40
B.2	Servicio de monitorio con sistema de alarma	25	30
C	Antecedentes y referencias de provisiones similares.	20	30
<b>TOTAL (debe alcanzar mínimo 70 puntos)</b>		<b>70</b>	<b>100</b>

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

### ***A Propuesta operativa de instalación***

En dicha propuesta deberán detallarse los trabajos a realizarse para la correcta instalación (con cable o inalámbrico) del equipamiento teniendo principal cuidado en la estética de los edificios y que no deben quedar cables a la vista. El oferente deberá calendarizar las actividades, tareas y personal interviniente durante la instalación para el cumplimiento con la fecha establecida para la implementación del sistema de alarma y monitoreo. El comité de evaluación definirá si la propuesta operativa de instalación se ajusta (Cumple) o no (No cumple) de acuerdo a lo esperado e indicado en el apartado E del presente documento.

El oferente deberá **garantizar que la cobertura del servicio de monitoreo de los edificios no se verá afectada durante la ejecución de las tareas de instalación del nuevo sistema**, considerando que la provisión del servicio actual es llevada a cabo por otro proveedor y que se deberá trabajar en simultáneo con éste, quien estará a cargo del desmonte de los equipos actuales.

**Esto será un requisito excluyente, la no presentación de la propuesta descriptiva se considerará como incumplimiento de este punto y será motivo para rechazar la oferta técnica, aun así, cuando por la sumatoria del puntaje de los otros criterios hayan alcanzado los setenta (70) puntos mínimos.**

### ***B Cumplimiento a las especificaciones técnicas***

**B.1 Equipamiento:** Se evaluará la presentación del detalle técnico y provisión de equipos e insumos que cumplan con la tecnología y garantías solicitadas.

- Adecuado a la propuesta operativa (25 puntos): Los equipos presentados se ajustan a la propuesta operativa.
- Adecuado (35 puntos): Se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia.
- Muy adecuado (40 puntos): Mejora lo solicitado en los términos de referencia.

**B.2 Servicio de monitoreo con sistema de alarma con equipamiento en comodato:** Se considerarán las propuestas de servicios de monitoreo que sean acordes a los lineamientos planteados. Los oferentes deberán presentar detalle sobre el alcance de la prestación ofrecida mensualmente.

- Adecuado (25 puntos): Se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia.
- Muy adecuado (30 puntos): Mejora lo solicitado en los términos de referencia.

### ***C Antecedentes y referencias de provisiones similares incluidos en los últimos 3 (tres) años***

Estará conformada por la presentación de al menos tres (3) antecedentes comprobables de provisión de servicio de monitoreo con sistema de alarma en edificios de oficinas, incluidos en los últimos 3 (tres) años.

- 3 antecedentes (20 puntos)
- Se otorgarán cinco (5) puntos adicionales por cada prestador adicional hasta llegar al máximo puntaje.

Los antecedentes deberán respaldarse con documentación que certifique lo declarado en el [Formulario 2.4](#) del Anexo 2.

**c)** Sólo se analizará la oferta económica de las propuestas en las cuales se determine que los Concursantes son elegibles formal y técnicamente. El comprador seleccionará la oferta que presente la opción de menor precio, para la recomendación de adjudicación.

Al evaluar la oferta Económica, el Comprador tendrá en cuenta el precio ofrecido donde deberán estar incluidos todos los gastos e impuestos.

Asimismo, en la instancia de evaluación, se podrán establecer negociaciones para alcanzar Acuerdos Comerciales, con expresa autorización de OEI, con el o los oferentes potenciales que ha/n presentado la/s ofertas validas con el objetivo de establecer una relación optima de calidad-precio, sin transgredir el principio de igualdad y transparencia.

**CGC 12.14** No se aceptarán propuestas alternativas.

**CGC 12.15** En caso de empate en la propuesta de precio entre los concursantes susceptibles de adjudicación (las ofertas elegibles más económicas) se les solicitará la presentación de una mejora en su oferta de precio inicial; en caso de no realizar una mejora, se considerará como oferta final su oferta inicial.

Luego de haber aplicado lo expuesto y de no eliminarse la situación de empate se procederá a desempatar por medio de Sorteo Público.

#### **CGC 14. Adjudicación**

**CGC 14.9** En los supuestos de UTE o Consorcio de Colaboración, la suscripción del acuerdo marco de contratación estará sujeta a la efectiva inscripción de la misma en la IGJ y se establece como plazo para dicho cumplimiento quince (15) días desde notificada la adjudicación. El mismo plazo aplica para suministrar las garantías estipuladas de acuerdo con las condiciones del Contrato y las subcláusulas 8.1.2, 8.1.3. y 8.1.4 según corresponda.

Sin perjuicio de lo señalado y ante el incumplimiento en el plazo citado precedentemente, el adjudicatario deberá comunicar fehacientemente dichas circunstancias, a los efectos de que la OEI autorice de manera excepcional a suscribir el documento referenciado.

**CGC 14.12 / 14.13** No aplica

**CGC 14.16 / 14.19** Los pagos se realizarán de la siguiente manera y de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice C del presente pliego:

DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
Instalación de equipos	CONTRA PRESTACION / ANTICIPO (hasta el 50% del valor cotizado en el sub ítem)
Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.	CONTRA PRESTACION, A MES VENCIDO

- **Sub ítems correspondientes a la Instalación de equipos:** se abonará el pago correspondiente a la instalación de los equipos por única vez, contra la finalización de las tareas de instalación y presentación del informe que contenga el registro de las unidades y ubicación del equipamiento instalado, acta de recepción provisoria emitida por el personal técnico de la OEI designado para tales efectos y presentación de la respectiva factura.

En el caso de que se solicite algún tipo de anticipo financiero, el mismo sólo podrá ser solicitado sobre el sub ítem correspondiente al servicio de instalación, de cada uno de los ítems. El oferente deberá indicar el porcentaje requerido en su oferta, no pudiendo superar

el 50% de lo cotizado en dichos conceptos. Para la aprobación de esta solicitud el proveedor deberá emitir una póliza de caución en dicho concepto y por el mismo importe y moneda que resultase el anticipo a pagar, de acuerdo a lo estipulado en la CGC 8.1.4 y luego de la firma del contrato respectivo y el envío de la factura. El saldo respectivo será abonado una vez finalizadas la totalidad de las tareas de instalación y la emisión del acta de recepción provisoria y suscripta por el personal técnico de OEI.

- **Sub ítems correspondientes al Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.:** se abonarán los pagos de carácter mensual, a mes vencido y contra presentación de factura. El oferente podrá proponer una forma de pago distinta a la estipulada, la cual quedará a consideración del comité de evaluación.

Todos los pagos serán abonados en pesos argentinos sin excepciones.

En caso de que el Concursante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada, deberá indicarlo en su respectiva oferta según el [Formulario 2.2](#) Anexo 2: "Lista de Precios" y la misma será evaluada por el Comité, no estando la OEI obligada a aceptarlo.

Todos los pagos serán abonados a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo al [Formulario 2.6](#) del Anexo 2: Declaración Jurada, el cual deberá ser remitido en la Carpeta Formal de la oferta.



## C- CERTIFICACION DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN (Servicios)

### (a) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

#### Acta de Recepción Provisoria:

Tras la finalización de las tareas de instalación para la implementación del nuevo sistema de monitoreo, el adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, un informe con el detalle de los equipos instalados y planos con la localización de los mismos, firmado por el representante técnico y el apoderado de la empresa adjudicada.

El personal técnico de la OEI designado para tales efectos, realizará la revisión in situ de la instalación a fin de verificar la existencia de los equipos indicados en el plano y la consistencia entre la instalación y el informe presentado. De no existir observaciones se podrá labrar el acta de recepción provisoria, que dará lugar a la solicitud de factura y proceso de pago al proveedor por dicho servicio de instalación.

En caso de detectarse deficiencias entre la instalación y la documentación deberán registrarse y se emitirá el acta de recepción provisoria una vez subsanadas las observaciones. Para caso de vicios ocultos identificados posteriormente a la certificación emitida, los mismos deberán ser subsanados a la mayor brevedad posible y dentro del plazo de garantía, el que se establece en seis (6) meses contados desde la fecha del acta de recepción provisoria.

Durante ese plazo, el personal técnico designado de la OEI podrá realizar observaciones adicionales a la instalación y el adjudicatario estará obligado a rehacer o reparar a entera satisfacción de la OEI, todos aquellos deterioros que se hubieran producido en la obra, sea por la acción de los agentes naturales, deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de los trabajos, como así también reparar o reemplazar los equipos instalados que presenten desperfectos o mal funcionamiento, entre otros.

En caso de realizarse modificaciones y/o ajustes a la instalación certificada en el acta de recepción provisoria, el adjudicatario deberá presentar la versión final del informe corregido en función de las observaciones realizadas por la OEI, disponiendo de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado desde el día hábil posterior desde que se hayan subsanado las observaciones. Dicho informe debe presentarse para que se pueda emitir el acta de recepción definitiva.

#### Acta de Recepción Definitiva:

Vencidos los seis (6) meses de garantía sobre la instalación y siempre que el adjudicatario hubiera satisfecho las observaciones notificadas por la OEI, se procederá a la emisión del acta de recepción definitiva. Dicha acta servirá de constancia de cumplimiento de los servicios contratados en el sub ítem N°1 del ítem correspondiente al/los edificio/s en el cual se haya realizado la implementación solicitada.

Vencido el plazo de garantía de ejecución por las instalaciones se realizará la devolución de la póliza correspondiente a la misma.

### (b) FACTURACIÓN

Las facturas se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N°: 30-69115712-8
- Fecha de vencimiento de la factura: Doce (12) días hábiles de la fecha de emisión de la misma.
- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A

Junto con la emisión del acta de recepción provisoria, la OEI procederá con la solicitud de factura y proceso de pago al proveedor, pertinente al servicio de instalación detallado en el sub ítem N°1 de cada ítem.

Sin perjuicio de la forma de pago acordada para los abonos de carácter mensual correspondientes al sub ítem N° 2 de cada ítem, el proveedor deberá presentar la correspondiente factura por los servicios prestados, para recibir el pago.

**D- REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
(NO APLICA)**

## E - ANEXOS - BIENES Y/O SERVICIOS

### ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1.1 LISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS – CRONOGRAMA DE ENTREGAS

##### LOTE 1: INSTALACIÓN DE EQUIPOS CABLEADOS E INALÁMBRICOS

LOTE	ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE CONTRATACIÓN
1	1	1	Instalación de <b>equipos cableados e inalámbricos</b> , por única vez, en edificios ubicados en Paraguay 1510, Paraguay 1514, Paraná 868 y Paraguay 1583.	Desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028
		2	Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.	
	2	1	Instalación de <b>equipos cableados e inalámbricos</b> , por única vez, en edificio ubicado en Paraguay 1255.	
		2	Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.	

##### LOTE 2: INSTALACIÓN DE EQUIPOS INALÁMBRICOS

LOTE	ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE CONTRATACIÓN
2	1	1	Instalación de <b>equipos inalámbricos</b> , por única vez, en edificios ubicados en Paraguay 1510, Paraguay 1514, Paraná 868 y Paraguay 1583.	Desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028
		2	Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.	
	2	1	Instalación de <b>equipos inalámbricos</b> , por única vez, en edificio ubicado en Paraguay 1255.	
		2	Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.	

#### 1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

**OBJETO:** Acuerdo Marco de Contratación de un servicio de alarma y monitoreo 24hs, con provisión de equipamiento en comodato, para los edificios de la OEI Argentina.

**(\*) PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La vigencia del Acuerdo Marco de Contratación comenzará desde el 01 de diciembre de 2024 (30 días para la instalación) y hasta el 31 de diciembre de 2028, dicho acuerdo marco servirá como contención de instrumentos específicos que se alineen con los términos de la presente contratación, a conformidad expresa

del contratante del 01 al 05 de diciembre de cada año en curso. La OEI remitirá junto con su conformidad, el modelo borrador correspondiente al instrumento jurídico a suscribir. Dichos instrumentos deberán firmarse y ejecutarse durante el período de validez del acuerdo marco a conformidad expresa del contratante. Una vez concluida la prestación de los servicios, el retiro de todo el equipamiento provisto en comodato será realizado por personal de la OEI. El cableado instalado será propiedad de la Organización.

El servicio de monitoreo deberá estar en funcionamiento del 01 de enero de 2025 sin excepción por lo tanto si se requiere más de 30 días de instalación el oferente deberá informarlo a fin de firmar el contrato en un plazo adecuado para el inicio de los trabajos.

La conformidad, por parte de OEI, de los servicios contratados bajo el presente acuerdo marco habilitará la posterior adhesión al servicio de seguridad contratado, bajo similares términos y condiciones del servicio.

Los contratos u ordenes específicas obligan a las partes al cumplimiento de las contraprestaciones emergentes del presente proceso. En caso de disconformidad con el servicio prestado la OEI deberá detallar los incumplimientos o las observaciones, según corresponda, que dan origen a la misma, pudiendo proceder a la cancelación de la prestación del servicio.

La OEI deberá notificar su decisión al adjudicatario, quien durante el plazo de sesenta (60) días estará obligado a dar continuidad de la prestación señalada. Cumplido el plazo indicado precedentemente, se procederá a efectuar la devolución de la póliza de cumplimiento de contrato oportunamente solicitada.

El servicio deberá encontrarse en implementación desde el 01 de enero de 2025, por lo que deberá contemplarse el plazo previo necesario para las correspondientes tareas de instalación de todo el equipamiento y conexiones.

**Los edificios no podrán, por ninguna circunstancia, quedar desprotegidos y sin cobertura del servicio de monitoreo durante la etapa de transición del servicio actual a la implementación del nuevo sistema.** El oferente deberá indicar si puede realizar los trabajos de instalación previamente al retiro del sistema actual, o si requiere que se encuentren desmontados todos los equipos actuales para proceder a la instalación del nuevo equipamiento. En este último caso, deberán realizarse ambas tareas, desmonte e instalación, en simultáneo, previa coordinación entre la OEI, el proveedor actual y el proveedor que resulte adjudicado.

**LUGAR Y HORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios de seguridad y vigilancia se prestarán en los cinco edificios de la OEI Argentina siguientes direcciones, todas ubicadas dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las veinticuatro horas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Paraguay 1510, Paraguay 1514, Paraná 868 y Paraguay 1583.*
2	Paraguay 1255

(\*) Los edificios de Paraguay 1510, Paraguay 1514 y Paraná 868 (del ítem N°. 1) se encuentran

interconectados. El edificio de Paraguay 1583 no requiere de aclaraciones.

El servicio de instalación de equipos podrá realizarse de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 horas, a coordinar con el personal técnico de la OEI.

**SERVICIO TECNICO:** Se deberá proveer asistencia técnica, los siete días de la semana, en el plazo más breve posible desde el momento en el que fuese detectado el problema técnico, de acuerdo a la gravedad del requerimiento. El contratista deberá proveer de seguridad en los edificios 24 horas x 7 días de la semana por lo cual es su responsabilidad garantizar una intervención rápida y efectiva ante cualquier inconveniente que afecte el criterio de 24X7 indicado.

### 1.2.1 ESPECIFICACIONES POR LOTE

**Los lotes se considerarán alternativos y excluyentes entre sí (solo se seleccionará un lote).** Sin perjuicio de lo mencionado, el oferente podrá presentar oferta por uno de los lotes o por ambos, en función de sus capacidades de prestación.

#### LOTE 1 - ÍTEM 1: Paraguay 1510, Paraguay 1514, Paraná 868 y Paraguay 1583

##### **SUB ÍTEM N.º 1: Instalación de equipos cableados e inalámbricos**

Se requiere la instalación y puesta en marcha de un sistema que respete el esquema actual, permaneciendo los equipos cableados e inalámbricos como se encuentran en este momento, ya que, por una cuestión edilicia no pueden realizarse modificaciones en las instalaciones. La solución debe incluir todos los insumos necesarios para la implementación solicitada.

Los equipos instalados deben ser nuevos sin uso alguno y las instalaciones cableadas deben estar correctamente canalizadas sin cables a la vista. Se prestará especial atención de que las propuestas de instalación no contengan contaminaciones visuales de relevancia.

Los insumos y materiales utilizados deben ser de primera marca y el personal interviniente debe cumplir con todas las normas de seguridad y seguros necesarios para los servicios requeridos.

La nómina de personal con número de documentos y la documentación (a modo de ejemplo: ART/ Seguros, entre otras) deberá ser presentada con 48 hs de antelación a los inicios de los trabajos. Además, el proveedor deberá garantizar que sus equipos estén asegurados y en correctas condiciones de funcionamiento. Asimismo, deberá informarse día y hora de los trabajos en los edificios a fin de asegurar la presencia del personal de la OEI.

Es responsabilidad del proveedor garantizar la limpieza de los lugares de trabajo una vez finalizada la jornada laboral. La OEI no se responsabiliza por la pérdida de los equipos o materiales que no fueron debidamente retirados o guardados en un lugar seguro.

Una vez finalizadas las tareas de implementación del nuevo sistema, se deberá presentar un informe que contenga el registro de los equipos instalados y planos con la localización de cada uno de ellos.

Con el informe presentado, el personal técnico de la OEI y del proveedor deberán verificar que la totalidad de los equipos están instalados a conformidad del contratante y que estén correctamente

indicados en los planos informados. Ante cualquier observación se deberá subsanar antes de emitir el acta de recepción provisoria y autorizar el proceso de pago.

**SUB ÍTEM N.º 2: Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.**

**Equipamiento:**

Se detalla a continuación el equipamiento a proveer en comodato, según esquema actual (equipos cableados e inalámbricos), por edificio:

Edificio	Descripción del equipamiento	Cantidad
Paraguay 1510	Sensor magnético cableado	2
	Sensor infrarrojo cableado	12
	Teclado	1
	Bocina / sirena	1
	Central	1
	Batería	1
	GPRS	1
	Receptor a2k4	1
	Sensor de humo	1
Paraguay 1514	Sensor magnético	1
	Sensor infrarrojo cableado	1
	Sensor infrarrojo inalámbrico	1
	Teclado	1
	Bocina / sirena	1
	Central con GPRS con batería	1
Paraná 868	Sensor magnético inalámbrico	2
	Sensor infrarrojo inalámbrico	9
	Teclado	3
	Bocina / sirena	1
	Central con GPRS con batería	1
	Llavero de asalto y activación	1
Paraguay 1583	Sensor infrarrojo inalámbrico	15
	Teclado	3
	Bocina / sirena	2
	GPRS	1
	Central con batería	1

Se requiere que el equipamiento a proveer en comodato sea nuevo sin uso y no supere la antigüedad máxima de 3 años desde su fabricación.

Todo el equipamiento debe incluir al menos seis (6) meses de garantía por parte del fabricante desde su efectiva instalación o puesta a punto. En caso de requerirse reparación o sustitución por fallas derivadas del mal funcionamiento del equipamiento durante el período mencionado, ésta deberá ser sin cargo.

Asimismo, si a partir de las tareas de control y mantenimiento ejecutadas en el servicio mensual se detectan fallas en los equipos provistos en comodato el proveedor deberá realizar la sustitución

inmediata de los mismos sin cargo. La no reparación o sustitución de los equipos dañados que representen una vulnerabilidad al sistema podrá ser motivo para no realizar el pago del abono mensual hasta tanto se repongan los mismos.

Las roturas por accidentes involuntarios en trabajos de mantenimiento edilicio de la OEI deberán ser cubiertas por el seguro de los equipos. La OEI solo se hará responsable por hechos vandálicos (de terceros autorizados a ingresar por OEI) ajenos a actividades de mantenimiento.

**Serán requisitos mínimos sobre el alcance del servicio:**

Ante la señal de alerta, el proveedor deberá asegurar el contacto inmediato con el referente designado por la OEI, procediendo si correspondiere a dar aviso a las fuerzas de seguridad pública para que tomen intervención en el evento. Este servicio será de prestación 24x7 a través de monitoreo no presencial. No se solicita personal de vigilancia en las instalaciones de OEI.

El servicio deberá contemplar tareas de control y mantenimiento de los equipos entregados en comodato, periódicamente, de manera mensual a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los mismos durante la prestación del servicio.

Asimismo, el abono deberá incluir los gastos de pilas, baterías o fuentes de alimentación equivalentes que requiera el equipamiento en comodato para su funcionamiento.

La OEI autoriza a colocar en el exterior de los edificios donde se prestarán los servicios, placas y/o carteles con su distintivo con motivo de desalentar la comisión de hechos delictivos en el lugar de prestación del servicio.

**LOTE 1 - ÍTEM 2: Paraguay 1255**

**SUB ÍTEM N.º 1: Instalación de equipos cableados e inalámbricos**

Se requiere la instalación y puesta en marcha de un sistema que respete el esquema actual, permaneciendo los equipos cableados e inalámbricos como se encuentran en este momento, ya que, por una cuestión edilicia no pueden realizarse modificaciones en las instalaciones. La solución debe incluir todos los insumos necesarios para la implementación solicitada.

Los equipos instalados deben ser nuevos sin uso alguno y las instalaciones cableadas deben estar correctamente canalizadas sin cables a la vista. Se prestará especial atención de que las propuestas de instalación no contengan contaminaciones visuales de relevancia.

Los insumos y materiales utilizados deben ser de primera marca y el personal interviniente debe cumplir con todas las normas de seguridad y seguros necesarios para los servicios requeridos.

La nómina de personal con número de documentos y la documentación (a modo de ejemplo: ART/ Seguros, entre otras) deberá ser presentada con 48 hs de antelación a los inicios de los trabajos. Además, el proveedor deberá garantizar que sus equipos estén asegurados y en correctas condiciones de funcionamiento. Asimismo, deberá informarse día y hora de los trabajos en los edificios a fin de asegurar la presencia del personal de la OEI.



Es responsabilidad del proveedor garantizar la limpieza de los lugares de trabajo una vez finalizada la jornada laboral. La OEI no se responsabiliza por la pérdida de los equipos o materiales que no fueron debidamente retirados o guardados en un lugar seguro.

Una vez finalizadas las tareas de implementación del nuevo sistema, se deberá presentar un informe que contenga el registro de los equipos instalados y planos con la localización de cada uno de ellos.

Con el informe presentado, el personal técnico de la OEI y del proveedor deberán verificar que la totalidad de los equipos están instalados a conformidad del contratante y que estén correctamente indicados en los planos informados. Ante cualquier observación se deberá subsanar antes de emitir el acta de recepción provisoria y autorizar el proceso de pago.

## **SUB ÍTEM N.º 2: Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.**

### **Equipamiento:**

Se detalla a continuación el equipamiento a proveer en comodato, según esquema actual (equipos cableados e inalámbricos):

<b>Edificio</b>	<b>Descripción del equipamiento</b>	<b>Cantidad</b>
Paraguay 1255	Teclado	3
	Bocina	1
	Sensor infrarrojo cableado	2
	Sensor infrarrojo digital inalámbrico	12
	Sensor magnético de apertura inalámbrico	2
	Central con GPRS con batería	1

Se requiere que el equipamiento a proveer en comodato sea nuevo sin uso y no supere la antigüedad máxima de 3 años desde su fabricación.

Todo el equipamiento debe incluir al menos seis (6) meses de garantía por parte del fabricante desde su efectiva instalación o puesta a punto. En caso de requerirse reparación o sustitución por fallas derivadas del mal funcionamiento del equipamiento durante el período mencionado, ésta deberá ser sin cargo.

Asimismo, si a partir de las tareas de control y mantenimiento ejecutadas en el servicio mensual se detectan fallas en los equipos provistos en comodato el proveedor deberá realizar la sustitución inmediata de los mismos sin cargo. La no reparación o sustitución de los equipos dañados que representen una vulnerabilidad al sistema podrá ser motivo para no realizar el pago del abono mensual hasta tanto se repongan los mismos.

Las roturas por accidentes involuntarios en trabajos de mantenimiento edilicio de la OEI deberán ser cubiertas por el seguro de los equipos. La OEI solo se hará responsable por hechos vandálicos (de terceros autorizados a ingresar por OEI) ajenos a actividades de mantenimiento.

### **Serán requisitos mínimos sobre el alcance del servicio:**

Ante la señal de alerta, el proveedor deberá asegurar el contacto inmediato con el referente

designado por la OEI, procediendo si correspondiere a dar aviso a las fuerzas de seguridad pública para que tomen intervención en el evento. Este servicio será de prestación 24x7 a través de monitoreo no presencial. No se solicita personal de vigilancia en las instalaciones de OEI.

El servicio deberá contemplar tareas de control y mantenimiento de los equipos entregados en comodato, periódicamente, de manera mensual a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los mismos durante la prestación del servicio.

Asimismo, el abono deberá incluir los gastos de pilas, baterías o fuentes de alimentación equivalentes que requiera el equipamiento en comodato para su funcionamiento.

La OEI autoriza a colocar en el exterior de los edificios donde se prestarán los servicios, placas y/o carteles con su distintivo con motivo de desalentar la comisión de hechos delictivos en el lugar de prestación del servicio.

### **LOTE 2 - ÍTEM 1: Paraguay 1510, Paraguay 1514, Paraná 868 y Paraguay 1583**

#### **SUB ÍTEM N.º 1: Instalación de equipos inalámbricos**

Se requiere la instalación y puesta en marcha de un sistema de monitoreo con la totalidad de los sensores inalámbricos, teniendo en cuenta que, no pueden quedar cables a la vista (en caso de que deban instalar transmisores u otro tipo de equipamiento necesario para el funcionamiento de los equipos inalámbricos). El alcance del servicio de la instalación propuesta bajo esta tecnología de monitoreo debe ser funcionalmente equivalente o superior al alcance del sistema actual.

Los equipos instalados deben ser nuevos sin uso alguno y se prestará especial atención de que las propuestas de instalación no contengan contaminaciones visuales de relevancia.

Los insumos y materiales utilizados deben ser de primera marca y el personal interviniente debe cumplir con todas las normas de seguridad y seguros necesarios para los servicios requeridos.

La nómina de personal con número de documentos y la documentación (a modo de ejemplo: ART/ Seguros, entre otras) deberá ser presentada con 48 hs de antelación a los inicios de los trabajos. Además, el proveedor deberá garantizar que sus equipos estén asegurados y en correctas condiciones de funcionamiento. Asimismo, deberá informarse día y hora de los trabajos en los edificios a fin de asegurar la presencia del personal de la OEI.

Es responsabilidad del proveedor garantizar la limpieza de los lugares de trabajo una vez finalizada la jornada laboral. La OEI no se responsabiliza por la pérdida de los equipos o materiales que no fueron debidamente retirados o guardados en un lugar seguro.

Una vez finalizadas las tareas de implementación del nuevo sistema, se deberá presentar un informe que contenga el registro de los equipos instalados y planos con la localización de cada uno de ellos.

Con el informe presentado, el personal técnico de la OEI y del proveedor deberán verificar que la totalidad de los equipos están instalados a conformidad del contratante y que estén correctamente indicados en los planos informados. Ante cualquier observación se deberá subsanar antes de emitir el acta de recepción provisoria y autorizar el proceso de pago.

**SUB ÍTEM N.º 2: Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.****Equipamiento:**

Se deberá detallar el equipamiento a proveer en comodato por cada uno de los edificios, según el esquema inalámbrico propuesto.

Se requiere que el equipamiento a proveer en comodato sea nuevo sin uso y no supere la antigüedad máxima de 3 años desde su fabricación.

Todo el equipamiento debe incluir al menos seis (6) meses de garantía por parte del fabricante desde su efectiva instalación o puesta a punto. En caso de requerirse reparación o sustitución por fallas derivadas del mal funcionamiento del equipamiento durante el período mencionado, ésta deberá ser sin cargo.

Asimismo, si a partir de las tareas de control y mantenimiento ejecutadas en el servicio mensual se detectan fallas en los equipos provistos en comodato el proveedor deberá realizar la sustitución inmediata de los mismos sin cargo. La no reparación o sustitución de los equipos dañados que representen una vulnerabilidad al sistema podrá ser motivo para no realizar el pago del abono mensual hasta tanto se repongan los mismos.

Las roturas por accidentes involuntarios en trabajos de mantenimiento edilicio de la OEI deberán ser cubiertas por el seguro de los equipos. La OEI solo se hará responsable por hechos vandálicos (de terceros autorizados a ingresar por OEI) ajenos a actividades de mantenimiento.

**Serán requisitos mínimos sobre el alcance del servicio:**

Ante la señal de alerta, el proveedor deberá asegurar el contacto inmediato con el referente designado por la OEI, procediendo si correspondiere a dar aviso a las fuerzas de seguridad pública para que tomen intervención en el evento. Este servicio será de prestación 24x7 a través de monitoreo no presencial. No se solicita personal de vigilancia en las instalaciones de OEI.

El servicio deberá contemplar tareas de control y mantenimiento de los equipos entregados en comodato, periódicamente, de manera mensual a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los mismos durante la prestación del servicio.

Asimismo, el abono deberá incluir los gastos de pilas, baterías o fuentes de alimentación equivalentes que requiera el equipamiento en comodato para su funcionamiento.

La OEI autoriza a colocar en el exterior de los edificios donde se prestarán los servicios, placas y/o carteles con su distintivo con motivo de desalentar la comisión de hechos delictivos en el lugar de prestación del servicio.

**LOTE 2 - ÍTEM 2: Paraguay 1255****SUB ÍTEM N.º 1: Instalación de equipos inalámbricos**

Se requiere la instalación y puesta en marcha de un sistema de monitoreo con la totalidad de los sensores inalámbricos, teniendo en cuenta que, no pueden quedar cables a la vista (en caso de

que deban instalar transmisores u otro tipo de equipamiento necesario para el funcionamiento de los equipos inalámbricos). El alcance del servicio de la instalación propuesta bajo esta tecnología de monitoreo debe ser funcionalmente equivalente o superior al alcance del sistema actual.

Los equipos instalados deben ser nuevos sin uso alguno y se prestará especial atención de que las propuestas de instalación no contengan contaminaciones visuales de relevancia.

Los insumos y materiales utilizados deben ser de primera marca y el personal interviniente debe cumplir con todas las normas de seguridad y seguros necesarios para los servicios requeridos.

Los equipos propuestos en el plan de instalación deberán ser totalmente inalámbricos garantizando la cobertura solicitada en el lote 1.

La nómina de personal con número de documentos y la documentación (a modo de ejemplo: ART/ Seguros, entre otras) deberá ser presentada con 48 hs de antelación a los inicios de los trabajos. Además, el proveedor deberá garantizar que sus equipos estén asegurados y en correctas condiciones de funcionamiento. Asimismo, deberá informarse día y hora de los trabajos en los edificios a fin de asegurar la presencia del personal de la OEI.

Es responsabilidad del proveedor garantizar la limpieza de los lugares de trabajo una vez finalizada la jornada laboral. La OEI no se responsabiliza por la pérdida de los equipos o materiales que no fueron debidamente retirados o guardados en un lugar seguro.

Una vez finalizadas las tareas de implementación del nuevo sistema, se deberá presentar un informe que contenga el registro de los equipos instalados y planos con la localización de cada uno de ellos.

Con el informe presentado, el personal técnico de la OEI y del proveedor deberán verificar que la totalidad de los equipos están instalados a conformidad del contratante y que estén correctamente indicados en los planos informados. Ante cualquier observación se deberá subsanar antes de emitir el acta de recepción provisoria y autorizar el proceso de pago.

## **SUB ÍTEM N.º 2: Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.**

### **Equipamiento:**

Se deberá detallar el equipamiento a proveer en comodato, según el esquema inalámbrico.

Los equipos propuestos en el plan de instalación deberán ser totalmente inalámbricos garantizando la cobertura solicitada en el lote 1.

Se requiere que el equipamiento a proveer en comodato sea nuevo sin uso y no supere la antigüedad máxima de 3 años desde su fabricación.

Todo el equipamiento debe incluir al menos seis (6) meses de garantía por parte del fabricante desde su efectiva instalación o puesta a punto. En caso de requerirse reparación o sustitución por fallas derivadas del mal funcionamiento del equipamiento durante el período mencionado, ésta deberá ser sin cargo.

Asimismo, si a partir de las tareas de control y mantenimiento ejecutadas en el servicio mensual se detectan fallas en los equipos provistos en comodato el proveedor deberá realizar la sustitución inmediata de los mismos sin cargo. La no reparación o sustitución de los equipos dañados que representen una vulnerabilidad al sistema podrá ser motivo para no realizar el pago del abono mensual hasta tanto se repongan los mismos.

Las roturas por accidentes involuntarios en trabajos de mantenimiento edilicio de la OEI deberán ser cubiertas por el seguro de los equipos. La OEI solo se hará responsable por hechos vandálicos (de terceros autorizados a ingresar por OEI) ajenos a actividades de mantenimiento.

**Serán requisitos mínimos sobre el alcance del servicio:**

Ante la señal de alerta, el proveedor deberá asegurar el contacto inmediato con el referente designado por la OEI, procediendo si correspondiere a dar aviso a las fuerzas de seguridad pública para que tomen intervención en el evento. Este servicio será de prestación 24x7 a través de monitoreo no presencial. No se solicita personal de vigilancia en las instalaciones de OEI.

El servicio deberá contemplar tareas de control y mantenimiento de los equipos entregados en comodato, periódicamente, de manera mensual a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los mismos durante la prestación del servicio.

Asimismo, el abono deberá incluir los gastos de pilas, baterías o fuentes de alimentación equivalentes que requiera el equipamiento en comodato para su funcionamiento.

La OEI autoriza a colocar en el exterior de los edificios donde se prestarán los servicios, placas y/o carteles con su distintivo con motivo de desalentar la comisión de hechos delictivos en el lugar de prestación del servicio.

## ANEXO 2. FORMULARIOS

## 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

.....  
[Ciudad y fecha]

Señores

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Oficina de Argentina**

Paraguay N.º 1510, (1061) –

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

**REFERENCIA:** CONCURSO DE PRECIOS OEI BUE CP 02/2024 - INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ALARMA Y MONITOREO 24 HS PARA LOS EDIFICIOS DE LA OEI ARGENTINA.

Estimados(as) señores(as):

El que suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con de documento N° [Tipo y Nro de documento], en calidad de [Titulo / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razon Social], N° de CUIT [Nro de CUIT], con domicilio legal en [Calle, Nro, Localidad], teléfono N° [Prefijo país + localidad + Nro], correo electrónico [dirección correo], y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de haber examinado los documentos de del concurso (CGC, CPC y Anexos), sus circulares y sus enmiendas como prueba del pleno conocimiento y de los cuales acusamos recibo, aceptamos por la presente todas las condiciones que rigen la presente adquisición y ofrecemos proveer y entregar los bienes cotizados de acuerdo con la Lista de precios, según formulario 2.2, que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de SESENTA (60) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, de conformidad con los Documentos del Concurso. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del vencimiento de dicho período.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona humana o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Declaramos que en este proceso no participamos en calidad de oferentes en más de una propuesta.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

A su vez, declaro bajo juramento que la firma a la que represento y las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre esta, o un miembro de nuestro órgano de administración, dirección o supervisión, no han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones exclusión:

- a) Las personas que se encontraren sancionadas en virtud de disposiciones o resoluciones de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y aquellas personas que la OEI haya registrado internamente, con motivo de haber detectado algún tipo de irregularidad;
- b) Aquellas personas que se encuentren inmersas en las prohibiciones para contratar enumeradas por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, art 28 del Decreto 1023/2001;
- c) Las personas que se declaren en concurso preventivo o están sometidos a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- d) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N.º 25.188, modificada por la Ley N.º 26.857;
- e) El personal directivo y/o empleados al servicio de la OEI en los últimos seis (6) meses;
- f) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- g) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención interamericana contra la Corrupción; o que se encontraran procesadas por blanqueo de capitales.
- h) Las personas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales y se haya establecido dicha situación mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva;
- i) La persona culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, siempre que se haya establecido, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave;
- j) Las personas que hayan constituido o sean sociedades ficticias;
- k) Aquellas personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en cualquiera de los supuestos detallados como prácticas prohibidas:
  - i. "Soborno o cohecho": Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros;
  - ii. "Extorsión / coacción": El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
  - iii. "Fraude": La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de contratación o la fase de ejecución, en perjuicio de los participantes;
  - iv. "Colusión": Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Comprador de los beneficios de una competencia libre y abierta;

v. "Obstrucción": destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, o investigaciones de posibles prácticas prohibidas;

vi. Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

vii. Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de personas

Bajo mi responsabilidad, declaro al presentar mi propuesta la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con la OEI.

---

*[Firma Concurstante]*

---

*[Aclaración]*

---

*[En calidad de]*



## 2.2 LISTA DE PRECIOS

**REFERENCIA:** CONCURSO DE PRECIOS  
OEI BUE CP 02/2024 - INSTALACIÓN Y  
PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE  
ALARMA Y MONITOREO 24 HS PARA  
LOS EDIFICIOS DE LA OEI ARGENTINA.

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen el presente concurso, cotiza los siguientes precios:

LOTE	ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO AR\$ (IMPUESTOS INCLUIDOS)*	
1	1	1	<b>Instalación de equipos cableados e inalámbricos, por única vez, en edificios ubicados en Paraguay 1510, Paraguay 1514, Paraná 868 y Paraguay 1583.</b>		
			Insumos		
			Mano de obra		
			Gastos Administrativos + Comerciales + Operativos		
		2	<b>Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.</b>		
	2	1	1	<b>Instalación de equipos cableados e inalámbricos, por única vez, en edificio ubicado en Paraguay 1255.</b>	
				Insumos	
				Mano de obra	
			Gastos Administrativos + Comerciales + Operativos		
		2	<b>Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.</b>		
<b>MONTO TOTAL COTIZADO POR LOTE N°1 EN ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *:</b>					

(\*) Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

DESCRIPCIÓN DE UNIDADES QUE PODRÁN SER SOLICITADAS ADICIONALMENTE		PRECIO UNITARIO POR COMODATO MENSUAL AR\$ (IMPUESTOS INCLUIDOS)*
A	una (1) unidad de Sensor magnético cableado	
B	una (1) unidad de Sensor magnético inalámbrico	
C	una (1) unidad de Sensor Infrarrojo cableado	
D	una (1) unidad de Sensor Infrarrojo inalámbrico	
E	una (1) unidad de Teclado	
F	una (1) unidad de Bocina/Sirena	
G	una (1) unidad de Central con GPRS	
H	una (1) unidad de Batería	

I	una (1) unidad de Receptor A2K4	
J	una (1) unidad de Sensor de humo	
K	una (1) unidad de Llaveró de asalto y activación	

(\*) Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

LOTE	ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO AR\$ (IMPUESTOS INCLUIDOS)*
2	1	1	<b>Instalación de equipos inalámbricos, por única vez, en edificios ubicados en Paraguay 1510, Paraguay 1514, Paraná 868 y Paraguay 1583.</b>	
			Insumos	
			Mano de obra Gastos Administrativos + Comerciales + Operativos	
	2	2	<b>Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.</b>	
		1	1	<b>Instalación de equipos inalámbricos, por única vez, en edificio ubicado en Paraguay 1255.</b>
			Insumos	
			Mano de obra Gastos Administrativos + Comerciales + Operativos	
	2	2	<b>Abono mensual por servicio de monitoreo con sistema de alarma y comodato del equipamiento.</b>	
		<b>MONTO TOTAL COTIZADO POR LOTE N°2 EN ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *:</b>		

(\*) Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

DESCRIPCIÓN DE UNIDADES QUE PODRÁN SER SOLICITADAS ADICIONALMENTE		PRECIO UNITARIO POR COMODATO MENSUAL AR\$ (IMPUESTOS INCLUIDOS)*
A	una (1) unidad de cada uno de los equipos, según el esquema inalámbrico propuesto ( <b>detallar**</b> )	
B		
C		
.		
.		
Z		

(\*) Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

(\*\*) Se debe completar con tantas líneas el concursante considere necesario, de acuerdo al equipamiento ofrecido.

**IMPORTANTE:** Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

**FORMA DE PAGO** (tildar la opción que corresponda):

Confirma forma de pago según cláusula CGC 14.16/14.19 - Apartado B del presente Pliego de bases y condiciones particulares

En caso de que el Concurante ofrezca una forma de pago distinta a la referenciada, deberá indicarlo en su respectiva oferta en el presente formulario, no estando la OEI ni el Ente Requirente obligados a aceptarlo.

---

*[Firma Concurante]*

---

*[Aclaración]*

---

*[En calidad de]*





**2.4. ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES**

**REFERENCIA:** CONCURSO DE PRECIOS  
 OEI BUE CP 02/2024 - INSTALACIÓN Y  
 PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE  
 ALARMA Y MONITOREO 24 HS PARA  
 LOS EDIFICIOS DE LA OEI ARGENTINA.

Experiencia en los últimos tres (3) años

*[Cada uno de los antecedentes presentados deberán estar respaldados con las correspondientes constancias de servicios]*

	DETALLE DE PROVISIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN / OC	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE	DOMICILIO	PERSONA DE CONTACTO (NOMBRE, APELLIDO Y CARGO)	TELÉFONO
1						
2						
3						
.						
.						
n						

*(\*) Se debe completar con tantas líneas el concursante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDC.*

\_\_\_\_\_  
*[Firma]*

\_\_\_\_\_  
*[Aclaración]*

\_\_\_\_\_  
*[En calidad de]*

**2.5. INFORMACION DEL PROVEEDOR**a) **Persona Humana (NO APLICA)**a) **Persona Jurídica (COMPLETAR)**

DATOS BASICOS	
CUIT:	
Razón Social / Denominación:	
Tipo Social (Ej.: S.A./S.R. L/Otras):	
Nombre de Fantasía:	
Actividad Principal:	
Teléfonos / Fax:	
Página Web:	
Correo electrónico:	
Domicilio Real (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, País, CP):	
Domicilio Legal (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, País, CP):	
Nombre y Apellido Representante legal/apoderado:	
Tipo y N.º de Documento de Identidad:	
Cargo:	E-mail:
Teléfono fijo:	Teléfono Celular:
Firma de Representante Legal	
Fecha:	

(\*) La información declarada se complementará con la documentación legal y financiera mínima requerida en el anexo al presente documento.

**DECLARACIÓN JURADA Y ACEPTACION DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y REGLAMENTO DE SANCIONES Y/O PENALIDADES A PROVEEDORES DE LA OEI.**

Quien suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con documento N.º [Tipo y N.º de documento], en calidad de [Titulo / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razón Social], N.º de CUIT [N.º de CUIT], y con facultades suficientes para obrar en su nombre, declaro bajo juramento el pleno conocimiento de las disposiciones y lineamientos contenidos en el **Reglamento Específico de Adquisiciones -OEI Argentina- (REA)** y del procedimiento descrito en el **Reglamento para la aplicación de sanciones y/o penalidades a proveedores**, y la completa aceptación de su aplicación en el marco de las contrataciones para la adquisición

de bienes y/o servicios y ejecución de obras regulados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Asimismo, actuando en calidad de oferente y/o adjudicatario de un contrato de un proceso de adquisición, declaro y garantizo:

(a) que hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas de la OEI y las sanciones aplicables;

(b) que no hemos incurrido o no incurriremos en ninguna Práctica Prohibida descrita en el REA durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución del contrato;

(c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución del contrato;

(d) que nosotros, nuestros agentes, subcontratistas, sub-consultores, directores, personal clave o accionistas principales somos elegibles para la adjudicación de contratos con la OEI;

(e) que contamos con las aptitudes requeridas para contratar con la OEI, asegurando la inexistencia de conflictos de interés con otras partes intervinientes, ni situaciones de exclusión y prohibiciones para contratar.

(f) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías y/u otras conductas de incumplimiento durante el proceso de compra o ejecución del contrato podrán dar lugar a la imposición por la OEI de una o más de las medidas descritas en su REA y/o en el Reglamento de sanciones de proveedores.

En aquellos casos en los que, los convenios tengan financiamiento que provenga de recursos de la banca multilateral o de regulación armonizada, y en tal caso correspondiera la aplicación de los procesos y las normas establecidas por quien financia (distinta a la de la OEI), este firmante declara que se ajustará a la misma, asegurando el pleno conocimiento de la normativa correspondiente.

---

[Firma]

---

[Aclaración]

---

[En calidad de]



## 2.6. FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: (        )	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR:	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<p style="text-align: center;">POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN:	
EN CALIDAD DE	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	
FECHA:	

**Importante:** No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna.**

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada

**Confidencialidad y protección de datos:** De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N.º 25.326, los datos personales aportados por el consultor podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015).

El proveedor podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación. Ud. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

(\*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

## 2.7 MODELO DE CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA/REUNION ACLARATORIA

### **CORCURSO NACIONAL – OEI BUE CP 02/2024**

INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ALARMA Y MONITOREO 24 HS PARA LOS EDIFICIOS DE LA OEI ARGENTINA.

**Por la OEI:**

Por la presente certifico que la empresa: \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ ha concurrido y recorrido la totalidad de la dependencia objeto del concurso, habiendo tomado conocimiento de la totalidad de las tareas a desarrollar.

**Por el Oferente:**

El mismo manifiesta la asistencia a la visita a las instalaciones correspondiente a la \_\_\_\_\_, declarando que, al momento de la presentación de la oferta, la firma representada tiene pleno conocimiento del lugar y todas las condiciones de obra no tiene reparos o reservas de ninguna naturaleza que hacer sobre la realidad física del lugar y condiciones de la obra y servicio.

Se firma el presente bajo la forma de declaración jurada. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_/\_\_\_\_/2024.-

Firma OEI: .....

Aclaración OEI: .....

Firma Oferente: .....

Aclaración Oferente.....

## ANEXO 3. MODELOS

### 3.1 MODELO DE ACUERDO MARCO

*(el modelo de referencia podrá ser modificado en su articulado de acuerdo a las particularidades del proceso de compra en curso)*

#### ACUERDO MARCO ENTRE XXXXXXX Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA REUNIDOS

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA** - Oficina en Argentina - en adelante “**OEI**”, Organismo de Cooperación Internacional, cuyo Representante Legal es xxxx. **XXXXXXXXXX**, D.N.I. N.º **XXXXXXXXXX**, en su carácter de **XXXXX**, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N.º 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXX**, C.U.I.T. N.º **XXXXXXXXXXXX**, representado por el/la Sr/Sra. **XXXXXXXXXXXX**, D.N.I. N.º **XXXXXXXXXX** en su carácter de **XXXXXXXXXXXX**, constituyendo domicilio en la calle **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de la Ciudad **XXXXXXXXXX**, en adelante denominado; “**PROVEEDOR/PRESTADOR**”, y conjuntamente denominadas las “**PARTES**”, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Marco de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

**ANTECEDENTES:** (Descripción del proceso de compra que dio origen a la suscripción de este acuerdo Marco).

#### **CLÁUSULA 1. INTERPRETACION**

##### **1.1 Definición.**

**Acuerdo Marco:**

Las partes entenderán como Acuerdo Marco, a aquellos Acuerdos que la OEI podrá suscribir con el/los **PROVEEDOR/ES** y/o **PRESTADOR/ES** para garantizar el suministro directo de bienes y/o servicios cuando lo estime pertinente, a través de la contratación que resulte de la modalidad de selección que se estipule previamente .....

##### **1.2 Legislación aplicable y jurisdicción:**

El Acuerdo Marco se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales Civiles y Comerciales, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.....

##### **1.3 Solución de Controversias:**

En caso de surgir entre las Partes desacuerdos o diferencias acerca de la interpretación y/o aplicación del Acuerdo Marco o sus respectivos instrumentos, las mismas se obligan a someter la cuestión a las correspondientes instancias jerárquicas. En caso de que las negociaciones fracasaren, las partes se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales fuero Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A todos los efectos legales se consideran como domicilios constituidos los establecidos en el encabezado de la presente.....

#### **CLÁUSULA 2. OBJETO**

##### **2.1 Alcance:**

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto perfeccionar la relación entre **XXXXX** y **OEI** para el servicio de **XXXX**, estableciendo un contexto que posibilite la suscripción de contratos, ordenes de compras y/o servicio o cualquier otro documento; para el suministro de los bienes y/o servicios a realizar, sus alcances, ámbito y plazo de ejecución; recursos humanos, físicos y financieros y demás características pertinentes.....

En caso de discrepancia entre lo previsto en este Acuerdo Marco y las estipulaciones consignadas en los distintos instrumentos mencionados, estos últimos prevalecerán salvo modificación en el objeto del Acuerdo Marco.....

## **2.2 Efectos de este Acuerdo:**

El Acuerdo Marco no implica para ninguna de las Partes, en forma directa, obligación económica alguna. La misma se establecerá eventualmente para cada caso particular en los respectivos contratos, ordenes de compras y/o servicio o cualquier otro documento que se suscriba

## **2.3 No Exclusividad:**

Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Acuerdo Marco no implica por parte de OEI exclusividad ni impedimento alguno para que pueda concretar acuerdos similares con otros proveedores y/o prestadores.....

## **CLAUSULA 3. VIGENCIA**

### **3.1 Vigencia del acuerdo:**

El presente Acuerdo Marco tendrá una vigencia de CUATRO (4) años a partir de su firma desde la fecha de su suscripción y será de carácter improrrogable. Sin perjuicio de lo señalado cuando las partes consideren oportuno se podrá disponer el cese del mismo o su modificación, por mutuo acuerdo para lo cual se deberá notificar fehaciente con una anticipación no menor a SESENTA (60) días hábiles a la fecha de terminación del Acuerdo o su modificación.....

## **CLAUSULA 4. TERMINACIÓN**

### **4.1 Terminación unilateral:**

Las Partes signatarias tendrán derecho a la rescisión unilateral del presente Acuerdo en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra Parte tal decisión, en forma fehaciente, con una anticipación no menor a SESENTA (60) días hábiles. La rescisión, no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole.....

En caso de terminación unilateral del Acuerdo Marco, los instrumentos firmados podrán conservar su plena vigencia, salvo en aquellos supuestos de incumplimiento por parte del PROVEEDOR / PRESTADOR; siempre que no superen la fecha límite del presente Acuerdo.

## **CLAUSULA 5. ESTIPULACIONES GENERALES.**

### **5.1 Exclusión de las relaciones laborales y seguros:**

El PROVEEDOR / PRESTADOR actúa en forma independiente en todos los órdenes, por lo tanto el personal que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como en cuanto a prestaciones y seguros, por lo que la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del PROVEEDOR / PRESTADOR. Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las actividades del Acuerdo, el PROVEEDOR / PRESTADOR declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI, ni le serán aplicables el estatuto y reglamento del personal de la OEI .....

### **5.2 Privilegios e inmunidades de la OEI:**

El Acuerdo Marco o los instrumentos relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede Ley N.º 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo, el presente Acuerdo Marco se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.....

### **5.3 Incumplimiento:**

El PROVEEDOR / PRESTADOR será responsable, en los términos de la legislación vigente por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran afectar a los bienes proveídos o servicios realizados derivados de los instrumentos de este Acuerdo Marco .....

Cuando el PROVEEDOR / PRESTADOR no ejecute los instrumentos (contrato, orden u otro documento) que se suscriban bajo el Acuerdo Marco en los plazos o modalidad establecida, la OEI, podrá optar por rescindir y aplicar las multas indicadas en los instrumentos mencionados y/o exigir su cumplimiento.....

### **5.4 Deber de confidencialidad del PROVEEDOR / PRESTADOR, protección de datos:**

El presente Acuerdo estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales Ley N.º 25.326 y el Decreto 1558/2001. A su vez, es de aplicación lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos, y en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por las partes serán tratados por la AFIP y la OEI con domicilio en Madrid (España) en la C/ Bravo Murillo, 38 (CP 28015). Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del Acuerdo y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras haya un interés mutuo para ello. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal. Se informa a las Partes que tienen derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejercen este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del Acuerdo en los términos expuestos en el mismo, puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para su ejecución. Asimismo, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int).....

**5.5 Ética Empresarial y Compliance:**

Las Partes se comprometen a trabajar de manera constante por situarse a la vanguardia del cumplimiento normativo y la ética, considerando intolerable y expresando formalmente su condena a cualquier ilegalidad o comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable o poco ético .....

OEI cuenta con su propio Código de Ética Profesional, publicado en su página web, que es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento corporativa y fiel reflejo de su compromiso constante con la autorregulación, la ética, la integridad y la transparencia .....

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al Contrato. Se vigilará también el cumplimiento de dichas leyes y regulación por parte de sus socios, directivos, empleados o contratistas.....

El Prestador notificará cualquier infracción del Código de Ética Profesional o cualquier comportamiento inadecuado por parte de los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la OEI, pudiendo utilizar a estos efectos nuestro canal ético disponible a través del siguiente enlace: <https://canaletico.es/es/oei> (que garantiza la confidencialidad y permite el anonimato en caso de que así lo desee el informante) y ha de colaborar en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia.....

**5.6 Buena Fe:**

Las partes tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de toda índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes; y sus relaciones se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, debiendo resolver entre ellas y, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de las tareas convenidas y/o a convenir. ....

Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos con la celebración del presente Acuerdo Marco .....

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el XX de XXXXXXXX de 2024.

.....  
FIRMA "EL PROVEEDOR"  
ACLARACION.....  
DNI: .....  
EN CALIDAD DE.....

FIRMA "OEI"  
Sello:

### 3.2 MODELO DE CONTRATO

(el modelo de referencia podrá ser modificado en su articulado de acuerdo a las particularidades del proceso de compra en curso)

#### CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO OEI BUE CP 02/2024

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA** - Oficina en Argentina - en adelante "OEI", Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el xxx. xxxxxxxxxxxxxx, **DNI N° xxxxxxxxxx**, en su carácter de Director, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N° 1510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, actuando en el marco del Convenio suscripto con XXXXXXXX, Acta Complementaria N° XXXXXXXXXX – en adelante el "ENTE REQUERENTE", y por la otra xxx nombre de la persona jurídica xxxxxx C.U.I.T.: 30-xxxxxxxxxxx, representada en este acto por el/la Señor/a XXXXXXXXXXXX, D.N.I.: XXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXX, con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado: "**EL PRESTADOR**", celebran el presente contrato sujeto a los términos de OEI BUE LPN xx/202X/CP xx/202X y a las siguientes cláusulas y condiciones: .....

**CLAUSULA 1. Objeto:** El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de XXXXXXXXXXXXXXXX conforme a la oferta, documentos de XXXXXXXX y Anexo I .....

**CLAUSULA 2. Vigencia:** El presente contrato regirá desde su suscripción y hasta que se presten la totalidad de los servicios contratados. ....

**CLAUSULA 3. Plazo de prestación y cumplimiento:** El plazo de ejecución será computado a partir de la prestación efectiva del servicio y se establece en XX días corridos de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte del presente.....

**CLAUSULA 4. Valor y forma de pago:** La OEI abonará al PRESTADOR por la prestación convenida un total de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)** impuestos incluidos, pagaderos en XXXXXXXXXXXXXXXX según se detalla en el Anexo I del presente instrumento. La aplicación de impuestos directos o indirectos o de cualquier índole correrá por exclusiva cuenta del PRESTADOR.....

**CLAUSULA 5. Requisitos para el Pago:** La OEI deberá contar con la correspondiente aprobación y autorización de pago emitida por el ENTE REQUERENTE y el PRESTADOR presentar original de factura correspondiente. El PRESTADOR recibirá el/los pagos por medio de transferencia bancaria, de acuerdo a la información completada en la Declaración Jurada.-..

**CLAUSULA 6. Calidad:** El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, para el tipo de bienes solicitados, a fin de garantizar que el objeto del presente contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la OEI y del ENTE REQUERENTE.....

**CLAUSULA 7. Defectos y Vicios Ocultos:** El PRESTADOR quedará obligado y deberá responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable. ....

**CLAUSULA 8. Obligaciones de EL PRESTADOR:** .....

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. ....
2. Prestar los servicios en el lugar indicado por el encargado de ejercer la supervisión del contrato

F.A N.º 49 –09/2023

en los términos y condiciones acordada.....

3. Informar oportunamente, por escrito a la OEI sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. ....

4. Presentar los informes que se le requieran. ....

5. Todas obligaciones inherentes al desarrollo del objeto y ejecución del presente Contrato .....

**CLAUSULA 9. Obligaciones de la “OEI”:** .....

1. Pagar al PRESTADOR el valor acordado en las condiciones pactadas. ....

2. Verificar el cumplimiento del contrato por medio de personal asignado a tales efectos por el ENTE REQUIRENTE. ....

**CLAUSULA 10. Garantías:** El PRESTADOR deberá constituir las pólizas que se señalan en el Pliego del Concurso de Precios/Licitación. A los efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas sus obligaciones, éste deberá entregar una póliza de anticipo financiero por el xx letra xxxx por ciento (xx%) del monto total del contrato, por un valor de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)**. Asimismo, para garantizar el debido cumplimiento del contrato, éste deberá entregar una póliza de caución, correspondiente al xx letras xxxx por ciento (xx%) del monto total del presente contrato de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)**. Ambas emitidas a favor de XXXXXXX, CUIT: XX-XXXXX-X. Domicilio: XXXX N.º XXXX de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y expedidas por Compañía Aseguradora y certificada por escribano público. Una vez finalizada, de forma total, la ejecución del contrato, las garantías serán devueltas al PRESTADOR. En caso de rescisión anticipada de este contrato, por incumplimientos que le fueran imputables al PRESTADOR, dicho monto quedará a disposición del ENTE REQUIRENTE, en concepto de resarcimiento. ....

**CLAUSULA 11. Exclusión de las relaciones laborales y seguros:** Las partes declaran que el PRESTADOR actúa en forma independiente en todos los órdenes, por lo tanto el personal que se requiera para el cumplimiento del presente contrato es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como en cuanto a prestaciones y seguros, por lo que la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del PRESTADOR. Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el PRESTADOR declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI, ni le serán aplicables el estatuto y reglamento del personal de la OEI. Tampoco será considerado funcionario/empleado del ENTE REQUIRENTE. ....

**CLAUSULA 12. Cesión del contrato-Subcontratos.** El PRESTADOR no podrá ceder el contrato en todo ni en parte, sin autorización escrita de la OEI. El PRESTADOR notificará fehacientemente a la OEI por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente instrumento, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al PRESTADOR de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del contrato.....

**CLAUSULA 13. Derechos de Patentes:** El PRESTADOR indemnizará a la OEI en caso de reclamaciones de terceros relacionadas con transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseño industrial causadas por la utilización de los bienes o parte de ellos en el país de Gobierno. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente al ENTE REQUIRENTE. ....

**CLAUSULA 14. Demoras de “EL PRESTADOR”:** Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato “EL PRESTADOR” o su(s) sublocador(es) se viera(n) en una situación que impida el

suministro oportuno de los servicios y/o puesta a disposición de los mismos, el PRESTADOR notificará en forma fehaciente y de inmediato a la OEI, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). La OEI, tan pronto como le sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción y de conformidad a las instrucciones del ENTE REQUIRENTE, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes. Ante las demoras del PRESTADOR en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas sin justificación fundada, lo pondrán en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que ambas partes acuerden una prórroga.....

**CLAUSULA 15. Liquidación Clausula Penal:** El PRESTADOR será responsable, en los términos de la legislación vigente por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran afectar a los bienes proveídos o a las obras o servicios realizados.....

Cuando el PRESTADOR no ejecute el contrato en los plazos o bajo la modalidad establecida en la cláusula 3 y su respectivo Anexo I, el ENTE REQUIRENTE, a través de la OEI, podrá optar por rescindir el contrato, aplicar las multas indicadas en la siguiente subcláusula y/o exigir su cumplimiento. En este último supuesto intimará al PRESTADOR por medio fehaciente. En caso de que el PRESTADOR no cumpla con los términos de la intimación, el REQUIRENTE a través de la OEI, de corresponder, podrán optar por demandar judicialmente el cumplimiento del contrato o su rescisión, en todos los casos con más los daños y perjuicios ocasionados a la OEI y al ENTE REQUIRENTE. ....

Ante situaciones de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, debidamente acreditadas, y siempre que no se trate de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor o causa que el PRESTADOR contratado demostrare no le es imputable; el ENTE REQUIRENTE, a través de la OEI, apercibirá al PRESTADOR por carta documento, telegrama colacionado u otra forma fehaciente, aplicándose en caso de corresponder, una penalidad según el siguiente detalle:.....

Por incumplimiento en fecha de entrega de los bienes y/o prestación de servicios, de acuerdo al cronograma establecido, la multa será del 0,5% del monto total del contrato por día de atraso. -

**CLAUSULA 16. Alcance del Contrato:** El nivel de avance y ejecución del presente contrato estará condicionado y supeditado a la efectiva puesta a disposición de los fondos comprometidos aprobados del Convenio suscripto con xxxxxxxxxxxxxxxx Acta N ° xxxxxxxx.....

**CLAUSULA 17. Resolución anticipada del contrato:** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo.....
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del PRESTADOR, certificada por el encargado de ejercer la supervisión. ....
3. Por muerte del PRESTADOR o disolución de la persona jurídica. ....
4. Por imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o por terminación del convenio del cual se deriva el presente instrumento, mediante comunicación escrita de la OEI .....

**CLAUSULA 18. Solución de controversias:** Cualquier divergencia o contienda en la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato e, incluso, su resolución o la determinación de daños y perjuicios derivados del mismo, será sometida a los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....

**CLAUSULA 19. Leyes aplicables jurisdicción:** El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución. ....

F.A N.º 49 –09/2023



**CLAUSULA 20. Comunicaciones y domicilio contractual:** Toda solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito en los domicilios constituidos por las partes en el presente instrumento.....

**CLAUSULA 21. Liquidación:** El presente Contrato se entenderá como finalizado, una vez cancelado el valor total del mismo, con la certificación de cumplimiento expedida por el ENTE REQUINENTE, mediante la cual las partes se declaran conformes en todo concepto.....

**CLAUSULA 22. Privilegios e inmunidades de la OEI:** Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede Ley N° 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI. ....

**CLAUSULA 23. Otras obligaciones:** Las partes pactan de común acuerdo lo siguiente: .....

1) Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integrante del mismo, tales como: Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente Oferta del PRESTADOR.....

2) Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos se hará por escrito. ....

3) El PRESTADOR se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes argentinas, relacionadas con este contrato. ...

**CLAUSULA 24. Modificaciones del contrato:** Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante adenda debidamente fundada en forma escrita y firmada por las partes. ....

**CLAUSULA 25. Deber de confidencialidad del PRESTADOR, protección de datos:** El PRESTADOR se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre "secreto estadístico" y "confidencialidad de la información", de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.....

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N°25.326.....

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.....

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil y comercial en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. ....

Los datos personales del PRESTADOR serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI.....

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos

F.A N.º 49 -09/2023

para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a protección.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**CLAUSULA 26. Ética Empresarial y Compliance:** Las Partes se comprometen a trabajar de manera constante por situarse a la vanguardia del cumplimiento normativo y la ética, considerando intolerable y expresando formalmente su condena a cualquier ilegalidad o comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable o poco ético.

OEI cuenta con su propio Código de Ética Profesional, publicado en su página web, que es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento corporativa y fiel reflejo de su compromiso constante con la autorregulación, la ética, la integridad y la transparencia.

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al Contrato. Se vigilará también el cumplimiento de dichas leyes y regulación por parte de sus socios, directivos, empleados o contratistas.

El Cliente / Prestador notificará cualquier infracción del Código de Ética Profesional o cualquier comportamiento inadecuado por parte de los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la OEI, pudiendo utilizar a estos efectos nuestro canal ético disponible a través del siguiente enlace: <https://canaletico.es/es/oei> (que garantiza la confidencialidad y permite el anonimato en caso de que así lo desee el informante) y ha de colaborar en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia.

**CLAUSULA 27. Perfeccionamiento:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la:

- a) Firma de las partes. -
- b) Presentación de las garantías establecidas. -

Se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los xxxxxx de días del mes de xxxxxxxxxxxxxx de 2024.

.....

FIRMA "EL PRESTADOR"  
 ACLARACIÓN.....  
 DNI: .....  
 EN CALIDAD DE.....

.....

FIRMA "OEI"  
 Sello:

**ANEXO I**

**PRODUCTOS/ENTREGABLES ESPERADOS:**

Se deberán entregar los siguientes productos/entregables, según las actividades específicas que se presenten en la propuesta:

ITEM	PRODUCTO/ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN

**CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y PAGOS:**

CUOTA	PRODUCTOS/ENTREGABLES	% DE PAGO SEGÚN CONTRATO	FECHA DE ENTREGA	FECHA LÍMITE DE APROBACIÓN

Los entregables deberán remitirse a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el formato que el supervisor del proyecto considere adecuado para cada producto/entregable.

.....  
 FIRMA "EL PRESTADOR"  
 ACLARACIÓN.....  
 DNI .....  
 EN CALIDAD DE.....

.....  
 FIRMA "OEI"  
 SELLO

### 3.3 MODELO DE GARANTIAS

#### 3.3.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

*La póliza de seguro de caución deberá ajustarse a los modelos aprobados por Resolución N° 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las condiciones generales y particulares, deberán ajustarse a dicho modelo SIN EXCEPCIÓN.*

PÓLIZA N° [indicar el número]

#### CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de garante solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, asegura a: XXXXXXXXXXXX. EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Asegurado] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Concursante] EL TOMADOR, con domicilio en XXXXXXXXXXXX por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases del concurso y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

EL ASEGURADOR se obliga a cubrir hasta el importe total de la garantía que se exija, y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

#### OBJETO DEL CONCURSO

Concurso XXXXXXXXXXXX

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza] Por y en nombre de la Compañía Aseguradora: (Firma)  
(Nombre y cargo) \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

[Sello de la Compañía Aseguradora]

Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

*“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N° 17047)”  
[En el caso de pólizas emitidas por empresas argentinas]*

### 3.4. MODELO DE ACTA DE INICIO DE OBRA

#### INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ALARMA Y MONITOREO 24 HS PARA LOS EDIFICIOS DE LA OEI ARGENTINA OEI BUE CP 02/2024

##### ACTA DE INICIO

1. En el edificio sito en [indicar domicilio], [indicar localidad, provincia], lugar de ejecución de los trabajos objeto del contrato de fecha [indicar fecha] se reúnen las siguientes personas: [indicar el/los representante/s presentes por el requirente] por la OEI, [indicar el/los representante/s presentes por el Contratista] por el Contratista, a los efectos de suscribir el Acta de Inicio de los trabajos correspondientes a las [tareas de reparación y pintura en las distintas instalaciones] ubicadas en el edificio sito en calle [Paraguay 1346] de acuerdo con lo establecido en el contrato de fecha [indicar fecha de firma del contrato] y dejan constancia de lo que figura en los puntos que siguen.
2. OEI/REQUIRENTE procede a entregar al Contratista el edificio donde se ejecutarán los trabajos de reparación.
3. La fecha del acta constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contarán los plazos para la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista. En prueba de conformidad, las personas mencionadas en el encabezamiento suscriben dos (2) ejemplares de la presente Acta de Inicio, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la [Ciudad de Buenos Aires], a los [indicar días] días del mes de [indicar mes], de 2024.

---

POR OEI / REQUIRENTE

---

POR CONTRATISTA

**3.5 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN / CERTIFICACION PROVISORIA / DEFINITIVA**

**3.5.1 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

**ACTA DE REVISIÓN PROVISORIA**

<b>ENTRE REQUIRENTE</b>			
<b>RAZÓN SOCIA DEL PROVEEDOR</b>		<b>CUIT</b>	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>		<b>CONCURSO</b>	<b>OEI BUE CP 02/2024</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>LOTE/ÍTEM</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>E-MAIL PROVEEDOR</b>		<b>TELÉFONOS</b>	

El día....., en presencia de los **responsables designados** por la OEI y abajo firmantes proceden a librar la certificación<sup>1</sup> de la recepción de equipamiento y prestación de los servicios de instalación de los mismos, conforme con las prescripciones que se detallan. En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de recepción provisoria, para proceder en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde el día hábil posterior a la fecha de la presente, a emitir la Recepción Definitiva en caso de que todos los productos en este acto recibido cumplan con los lineamientos estipulados en el Pliego del Concurso de la Referencia. Se detallan a continuación las siguientes observaciones:

Firma responsable OEI/Fecha:

Firma responsable Proveedor/Fecha:

*[Una copia del original de la presente acta será remitida a la OEI, junto con la autorización y solicitud de pago, de corresponder]*

<sup>1</sup> Firma, aclaración y sello.

3.5.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

ACTA DE REVISIÓN DEFINITIVA

ENTRE REQUIRENTE			
RAZÓN SOCIA DEL PROVEEDOR		CUIT	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		CONCURSO	OEI BUE CP 02/2024
DESCRIPCIÓN	LOTE/ÍTEM	CANTIDAD	
E-MAIL PROVEEDOR		TELÉFONOS	

El día....., en presencia de los **responsables designados** por la OEI y abajo firmantes proceden a librar la certificación<sup>2</sup> de la recepción de equipamiento y prestación de los servicios de instalación de los mismos, conforme con las prescripciones que se detallan. En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de recepción definitiva certificando que durante la revisión no se encontraron fallas sobre los productos testeados, lo cual genera la aceptación de los entregables aquí detallados:

Firma responsable OEI/Fecha:

*[Una copia del original de la presente acta será remitida a la OEI.]*

<sup>2</sup> Firma, aclaración y sello.

**3.5.3 MODELO DE ACTA DE ALTA TECNICA  
(NO APLICA)**

**ACTA DE ALTA TÉCNICA**

<b>ENTRE REQUIRENTE</b>			
<b>RAZÓN SOCIA DEL PROVEEDOR</b>		<b>CUIT</b>	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>		<b>CONCURSO</b>	<b>OEI BUE CP 02/2024</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>LOTE/ÍTEM</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>E-MAIL PROVEEDOR</b>		<b>TELÉFONOS</b>	

El Organismo citado el día....., en presencia de los **responsables designados** por el mismo y abajo firmantes proceden a librar la certificación<sup>3</sup> del Alta Técnica de los / las productos adjudicados a la empresa conforme con las prescripciones que se detallan. En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de Alta Técnica, para proceder en un plazo no mayor a XXXX (XX) días hábiles, desde el día hábil posterior a la fecha de la presente, a emitir la Recepción Definitiva en caso de que todos los productos en este acto recibido cumplan con los lineamientos estipulados en el Pliego del Concurso de Referencia. Se detallan a continuación las siguientes observaciones:

Firma responsable Ente requirente/Fecha:

Firma responsable Proveedor/Fecha:

*[Una copia del original de la presente acta será remitida a la OEI, junto con el Acta de Recepción Definitiva, de corresponder]*

<sup>3</sup> Firma, aclaración y sello.



**3.5.4 MODELO DE CERTIFICACIÓN  
(NO APLICA)**

<b>ENTE REQUERENTE</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR</b>	
<b>PRESTACIÓN</b>	

Datos de Certificación (Marcar con una "X" lo que corresponda):

<b>1</b>	Entregable i	
<b>2</b>	Entregable ii	
<b>3</b>	Entregable iii	
<b>4</b>	Otros entregables	

El Ente Requirente, en presencia de los responsables designados por el mismo y abajo firmantes, proceden a librar la certificación correspondiente, según lo estipulado en el apartado que antecede, de acuerdo a las prescripciones previstas en el proceso concursal OEI BUE CP XX/XXXX y al contrato suscripto el día xxxxxxxxxxxxxxxx.

La presente instancia de verificación se encuentra APROBADA A CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad, firman la presente.

Firma responsable Ente Requirente:

**ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES**  
**DOCUMENTACIÓN MINIMA A PRESENTAR**  
*(La misma podrá variar de acuerdo al tipo de proceso)*

TIPO DE DOCUMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>CARPETA FORMAL: LEGAL Y DE PRESENTACIÓN</b>	
<b>LEGAL</b>	<b>Sociedad Anónima (S.A.) y Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S):</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estatuto Social, con sus eventuales modificaciones. (Copia certificada) La actividad de la persona jurídica deberá estar vinculada directamente con el objeto del proceso de compra.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de designación de representante legal. (Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente) – (Copia certificada)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del DNI del firmante, suscrito en original por el mismo. (Presidente, y apoderado en caso de corresponder)</li> </ul>
	<b>Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato Social, con sus eventuales modificaciones y/o cesión de cuotas. (Copia certificada). La actividad de la persona jurídica deberá estar vinculada directamente con el objeto del proceso de compra.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de Reunión Socios, designación de Gerentes, en caso de corresponder. (Copia certificada)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del DNI del firmante, suscrito en original por el mismo. (Gerente/s, y apoderado en caso de corresponder)</li> </ul>
	<b>Sociedades de Hecho :</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del DNI de cada uno de los socios o titular, según corresponda, suscripta en original por su titular.</li> </ul>
	<b>Otras (UTE / APCA):</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada miembro de UTE/ APCA deberá presentar su documentación de acuerdo al tipo de sociedad antes indicado en el presente Anexo.</li> <li>- De acuerdo a la indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación.</li> <li>- Guía para la presentación de APCA y UTE.</li> </ul>
	<b>Persona Humana: (NO APLICA)</b>

	- Copia DNI (Frente y Dorso) suscripta en original por su titular.
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN</b>	Nota de presentación haciendo mención a Reseña Histórica. Inicios, desarrollo del negocio, principales clientes, principales proveedores. Tendencia y/o concentración de la actividad. Actividad en la actualidad y perspectivas para el futuro.
<b>FORMULARIO</b>	Deberá presentar la documentación junto con el Formulario de Información del Proveedor.
<b>CARPETA FORMAL: ECONOMICA - IMPOSITIVA - FINANCIERA</b>	
<b>ECONÓMICA FINANCIERA</b>	<b>S.A., S.A.S, S.R.L. u Otras, en caso de corresponder:</b>
	- Último Balance General firmado, auditado y certificado ante la autoridad que corresponda (Copia simple suscripta en cada foja por Representante Legal)
	- Informe del Banco Central de la República Argentina
	- Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
<b>IMPOSITIVA</b>	<b>Persona Humana (NO APLICA)</b>
	- Informe del Banco Central de la República Argentina, suscripto por el oferente
	- Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscripto por el oferente
	- DDJJ de capacidad económica, suscripto por el oferente, - Certificado de ingresos y deuda de los últimos 12 meses suscripto por contador publico
<b>IMPOSITIVA</b>	<b>Persona Humana, S.A.,S.A.S, S.R.L, u otras:</b>
	- Copia de Constancia de Inscripción en AFIP: La actividad declarada en la inscripción impositiva deberá estar vinculada directamente con el objeto del proceso, inicializada en todas sus fojas. (Suscripta por Representante Legal)
	- Copia de constancia de Inscripción a Ingresos Brutos, Convenio Multilateral o exenciones en caso de tenerlas. (Suscripta por Representante Legal).

Se deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo al tipo societario, las enunciadas en este apartado no son limitantes para otros tipos societarios.

**ANEXO 5 - UTE/APCA****GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE DESEE REALIZAR UN CONSORCIO DE COOPERACIÓN**

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de que el oferente desee constituir un consorcio de cooperación:

**ETAPAS DEL PROCESO****1.- PRESENTACION DE LA OFERTA**

- a) En primer lugar y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato del Consorcio de Cooperación con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado, conforme [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada ante escribano público, conforme [Anexo II](#).
- c) Los documentos adjuntos deberán ser suscriptos, por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme a lo establecido en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

**2.- UNA VEZ ADJUDICADO**

- a) Las empresas remitirán el contrato firmado el cual deberá estar debidamente certificado mediante escribano público.
- b) Deberán volver a realizar la DDJJ de transferencia bancaria conforme surge del modelo remitido al efecto, conforme [Anexo III](#).
- c) Deberán acompañar el correspondiente trámite de inscripción del contrato de cooperación en la IGJ.
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas con el nombre que surja del contrato constitutivo y, además deberá constar en la misma los respectivos CUIT de ambas empresas, junto con la certificación de las firmas ante escribano público, conforme [Anexo IV](#).

**3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

- a) Al momento de la suscripción del contrato, no deberá existir ningún trámite previo que surja del contrato de cooperación.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

**ANEXO I (MODELO CONTRATO APCA)**  
**CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx del mes de xx de dos mil veintidós, (*denominación de la sociedad 1 y tipo de sociedad*), sociedad constituida por escritura N.º xxx del xx de diciembre de xxxx pasada ante la escribanía de (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*) al folio xxx del Registro xxxx a su cargo, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el número xxxx del Libro x de Sociedades por Acciones, con fecha xx de xxxx de 20xx, con domicilio legal en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por su (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y número de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) de fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante a los Folios xxx del Libro de Actas de Directorio, por una parte, en adelante (**nombre de la empresa**); y (*denominación de la sociedad 2 y tipo de sociedad*), una sociedad constituida, por escritura N.º xx de fecha (*día/mes/año*) pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio N.º xxx del Registro N.º xxx a su cargo, inscrita ante la Inspección General de Justicia con fecha (*día/mes/año*) bajo el N.º xxxx del Libro xxx, tomo x de (*tipo de sociedad*)., con domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y número de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) con fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio xxx del Registro xxx a su cargo, que para todos los fines legales se denominará (**nombre de la empresa**), convienen celebrar el presente **CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**, a tenor de lo normado por los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y los requisitos del Numeral 2.7. del Pliego de Bases y Condiciones Generales Licitación Pública (CGL) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional OEI BUE LPN xx/20xx, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** El Consorcio tiene por objeto llevar adelante hasta su finalización los trabajos que le fueron adjudicados en la Licitación Pública OEI BUE LPN xx/20xx “**Nombre completo de la licitación**”, que fuera convocada por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI).

**SEGUNDA – VIGENCIA:** El presente contrato regirá desde su suscripción hasta la conclusión definitiva y aprobación por parte del comitente de los trabajos que constituyen su objeto.

**TERCERA DENOMINACIÓN:** El Consorcio se denominará “**CONSORCIO DE COOPERACIÓN xxxxxxxxx**”.

**CUARTA – DOMICILIO:** Para todos los efectos que deriven del presente contrato, el Consorcio tendrá su domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*).

**QUINTA – FONDO COMÚN OPERATIVO:** El fondo común operativo se constituirá con el aporte efectuado por (*nombre de la sociedad 1*) en un xx % y (*nombre de la sociedad 2*) en un xx % y ascenderá a la suma de (*indicar valor en letras y números*) que las partes se obligan a integrar en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción del presente. En caso de ser necesario, las partes se comprometen a integrar nuevas sumas dinerarias, en la proporción - consignada más arriba, al solo requerimiento del representante del Consorcio. El fondo operativo permanecerá indiviso hasta la finalización de la vigencia del Consorcio.

**SEXTA – OBLIGACIONES Y DERECHOS – ADMINISTRACIÓN - FACTURACION:** Las partes se obligan a ejecutar todas las tareas que sean de su competencia específica y resulten necesarias y conducentes a la consecución del objeto del contrato, en tiempo y forma según el cronograma aprobado por el comitente. La administración del Consorcio estará en cabeza de (*indicar nombre de la sociedad*), quien emitirá las facturas por los servicios adjudicados por cuenta y orden del Consorcio, en tiempo y forma de acuerdo al cronograma aprobado por el comitente y rendirá cuentas de su gestión a medida que se reciban o efectúen pagos. El costo de la administración del Consorcio será del (*indicar porcentaje en letras y números*) del monto bruto de los ingresos percibidos en función del contrato celebrado con el comitente. Las partes podrán acordar la percepción de ganancias parciales, en tanto y en cuanto, a criterio de la administración

del Consorcio, ello no entorpezca el cumplimiento de su objeto. Tales ganancias serán recibidas a cuenta de lo que resulte de las cuentas finales de la gestión. Una vez que ambas partes hayan aprobado las cuentas finales, el saldo resultante será distribuido entre ellas en proporción a su participación en el Consorcio. A los efectos de agilizar la comunicación entre las partes, éstas constituyen domicilios electrónicos en las siguientes direcciones: *(indicar mail o mails de contacto)*. El liderazgo del Consorcio corresponderá a **(nombre de la empresa)**. Las partes integrarán los equipos de trabajo afectados a la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo a sus áreas de especialidad, competencias y capacidades, conforme los requerimientos de tales servicios.

**SÉPTIMA – PARTICIPACIÓN:** La participación de las partes en el Consorcio será la siguiente:  
*(nombre de la sociedad 1 y porcentaje en letras y números)*  
*(nombre de la sociedad 2 y porcentaje en letras y números)*

**OCTAVA – RESPONSABILIDAD:** Las partes serán mancomunada y solidariamente responsables frente al comitente y a terceros, de todas las obligaciones con causa en el presente Contrato de Consorcio de Cooperación. Entre las partes, si una de ellas se viera obligada a cumplir con una obligación que hubiera correspondido cancelar a la otra, tendrá derecho a repetir el pago, a tenor de lo dispuesto por el artículo 840 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si la obligación fuera de hacer, el costo que hubiera demandado su cumplimiento deberá ser reintegrado a la parte cumplidora a los valores previstos en el Contrato con el comitente. La repetición del pago podrá efectuarse por compensación con la suma de la ganancia que le correspondiera percibir a la parte incumplidora.

**NOVENA – ADOPCIÓN DE DECISIONES:** Excepto aquellas decisiones de mero trámite, que quedan a cargo de la administración del Consorcio, las restantes serán adoptadas por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, *(Indicar forma de representación a modo de ejemplo: estará integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las partes)*, en ocasión de las reuniones que celebrarán con la eventual participación del representante técnico del Consorcio. Tales reuniones se celebrarán con una periodicidad mínima de un *(indicar lapso de tiempo)* y máxima de *(indicar lapso de tiempo)*. No obstante, si resultara indispensable adoptar alguna decisión de manera urgente, la administración del Consorcio citará a los miembros del Consejo Directivo a una reunión de emergencia, notificando la misma por medio de correo electrónico a los domicilios constituidos en la cláusula SEXTA del presente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Ambas partes se obligan a no entorpecer las decisiones técnicas que cada una de ellas deba adoptar en función de sus competencias específicas y exclusivas. Si una de las partes no cumpliera con este compromiso, la decisión final quedará a cargo del representante técnico del Consorcio. En cada una de las reuniones que celebren las partes, se labrará un Acta que será volcada al Libro de Actas que llevará la administración del Consorcio. Las partes designan como sus representantes para integrar el Consejo Directivo a las siguientes personas:

*Socio 1 designa a:*

*Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente*

*Socio 2 designa a:*

*Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente*

Si se produjera la vacancia de los cargos de Consejeros Titular y Suplente de una de las partes del Consorcio, o de ambas, *(Indicar Socio 1 y Socio 2)* se obligan a designar mediante nota firmadas por el representante legal nuevos Consejeros para integrar debidamente el Consejo Directivo.

**DÉCIMA – REPRESENTANTES:** La representación legal del Consorcio será ejercida por el *(Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal)*. En caso de imposibilidad momentánea de éste para ejercer el cargo, lo suplirá transitoriamente el *(Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal)*. Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de ambos, las partes procederán a designar por unanimidad un nuevo representante legal, ya sea titular o suplente, según corresponda. La representación técnica del Consorcio, será ejercida por *(Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal)* y, en caso de imposibilidad temporaria de ejercer

dicha función, alternativamente lo suplirá (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de *ambos* (*Indicar nombre de la sociedad líder de la asociación*), quien asume el liderazgo técnico del Consorcio, procederá a designar otro representante técnico.

**DÉCIMO PRIMERA – EJERCICIO CONTABLE – CONTABILIDAD:** El representante legal del Consorcio deberá mantener una detallada y ordenada documentación y contabilidad de las operaciones realizadas, según criterios y procedimientos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Consorcio. A ese efecto, deberá llevar los libros de comercio que fueren necesarios conforme a la ley y confeccionar los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, proponiendo a las partes su aprobación dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio de que se trate, el cual se producirá el (*Indicar día mes año*). Dicha documentación, deberá reflejar adecuadamente y mediante técnicas contables usuales, todas las operaciones llevadas a cabo en ese período y los resultados económicos obtenidos. Los costos incurridos por cualquiera de las partes en la ejecución de los servicios, serán aprobados por simple mayoría de las firmas consorciadas. La diferencia entre la facturación por la ejecución de los servicios y los costos en que se incurriera por el mismo concepto, o sea el margen, será distribuido entre las partes conforme mecanismos previamente aprobados por el Consejo Directivo y de acuerdo a la siguiente proporción: a) Sociedad xx %; b) Sociedad: xx %.

**DÉCIMO SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Lo acordado por las partes en el presente contrato, sólo podrá ser modificado por la decisión unánime de éstas y con la aprobación previa y expresa del comitente.

**DÉCIMO TERCERA – DERECHO DE RECESO – ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS:** Las partes se obligan a mantener su participación en el Consorcio hasta la conclusión definitiva de los trabajos y aprobación de los mismos por el comitente. Si por causas de fuerza mayor extraordinaria una de las partes se viera imposibilitada de continuar prestando los servicios a los que se ha comprometido al efectuar la oferta ante el comitente, la otra podrá optar entre asumirlos a su cargo y costa o sustituir a la parte imposibilitada por otra con iguales cualificaciones técnicas y económicas, en ambos casos con la conformidad previa y expresa del comitente.

**DÉCIMO CUARTA – INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento grave de una de las partes a las obligaciones asumidas frente al comitente o frente a la otra parte, y los incumplimientos menores reiterados en más de tres oportunidades, producirán su exclusión del Consorcio de la parte incumplidora, dando derecho a la otra parte a proceder del modo establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA del presente. Si uno de los representantes del Consorcio –legal y/o técnico– a criterio de cualquiera de las partes incumpliera sus funciones una vez de manera grave o reiterada en más de tres veces en casos más leves xxxxxx procederá a su destitución, ya sea *motu proprio* o a instancias de xxxxxxxx, procediéndose en tal caso según lo previsto en la cláusula DÉCIMA del presente.

**DÉCIMO QUINTA – EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente Consorcio de Cooperación se extinguirá por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente; b) por la imposibilidad de cumplimiento del objeto, por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como, pero no excluyentes de otras, la fuerza mayor que impida de manera absoluta el cumplimiento, la decisión del comitente de rescindir el contrato celebrado con el Consorcio, etc. Si la extinción se produjera por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente, una vez aprobadas por las partes las cuentas finales, se procederá a liquidar el saldo que hubiere, asignando el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 1*) y el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 2*). Si la extinción se produjera por las razones consignadas en el punto b) de esta cláusula, se efectuará una rendición de cuentas parcial que abarque hasta el momento de producción de la causa de extinción; el saldo que hubiere a ese momento se mantendrá en reserva hasta la finalización definitiva de los trabajos, si es que éstos pudieran seguir ejecutándose por al menos una de las partes (ya sea de manera exclusiva o mediante la incorporación de una nueva parte), a fin de hacer frente a eventuales deudas u obligaciones de causa anterior a la fecha de extinción. Concluidos los trabajos y aprobados por el comitente, se procederá a liquidar el saldo existente al momento de la extinción y luego de deducidas las sumas que se hubieran pagado por los conceptos antes indicados, se procederá a liquidarlo asignando el mismo en los porcentajes consignados más arriba.

**DÉCIMO SEXTA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las PARTES declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

**DÉCIMO SÉPTIMA – DOMICILIOS:** Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente Contrato, en los siguientes: a) (*Indicar sociedad 1 y domicilio completo*). b) (*Indicar sociedad 2 y domicilio completo*). En dichos domicilios serán tenidas por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que deban cursarse entre las partes, y subsistirán mientras su modificación no sea notificada de modo fehaciente a la otra parte. Las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que se cursaran vía correo electrónico a los domicilios electrónicos consignados en la cláusula SEXTA del presente, serán tenidas por válidas cuando la otra parte acuse recibo del correo recibido por ese medio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo.



**ANEXO II (MODELO POLIZA APCA)**

**Póliza de Seguro de Caucción**

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

EMISION <b>FECHA</b> <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>	POLIZA N° <b>NUMERO</b> <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
---	--

**CONDICIONES PARTICULARES**

Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en \_\_\_\_\_, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

**NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE**  
 (El Asegurado), con domicilio en:  
 \_\_\_\_\_  
 (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

**MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA**

que resulte adeudarle:

(El Tomador), con domicilio en: **EMPRESA 1 Y EMPRESA 2** **CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2**  
**DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de ésta póliza.  
 Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

-----

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:  
 Matrícula:



Firma y Adaración del Asegurador

10084

\*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".  
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.



### ANEXO IV (MODELO POLIZA APCA)

**Póliza de Seguro de Caución**

**EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO O GARANTIA DE SERVICIO TECNICO**

EMISION <b>FECHA</b> <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>	POLIZA N° <b>NUMERO</b> <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>	
Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de ejecución y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:	
<b>NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE</b> (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL	
el pago en efectivo de hasta la suma de:	
<b>MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA</b>	
que resulte adeudarle:	
<b>CONSORCIO DE COOPERACION EMPRESA 1 Y EMPRESA 2</b> <b>CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2</b> (El Tomador), con domicilio en: <b>DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO</b>	
Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de ésta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:	
GARANTIA DE <b>SEGUN CORRESPONDA</b> EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN  ----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE ----- -----	
El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento	
Agente: Matricula:	<input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/> Firma y Adaración del Asegurador

10084

\*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".  
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

**GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)**

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de un oferente que desee constituir una Unión Transitoria de Empresa (U.T.E.):

**ETAPAS DEL PROCESO**

**1.- PRESENTACION DE LA OFERTA**

- a) En primer lugar, y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato constitutivo de UTE que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada por escribano público. [Anexo II](#).
- c) Todo documento deberá ser suscripto por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme lo estipulado en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

**2.- UNA VEZ ADJUDICADO**

- a) Las empresas deberán realizar las gestiones correspondientes a efectos de poder formalizar la UTE.
- b) Deberán acompañar toda la documentación que surja de su nacimiento exigida por la Inspección General de Justicia (IGJ).
- c) Una vez inscripta la UTE, se deberá enviar la constancia de inscripción de AFIP y además se deberá acompañar el CBU de la cuenta bancaria abierta al efecto, que deberá estar informado en la DDJJ según [Anexo III](#).
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas por la UTE con su nombre y CUIT correspondiente, además, deberán estar debidamente certificadas por escribano público, conforme [Anexo IV](#).

**3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

- a) Al momento de la suscripción del contrato la UTE no deberá tener ningún tramite pendiente.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

**ANEXO I (MODELO DE CONTRATO UTE)**

En la ciudad de Buenos Aires, a los (...) días del mes de (...) de dos mil veintidós, entre (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de esta ciudad, en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de (...), en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante (...); y (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante, (...); también designadas como la **PARTE** o las **PARTES**, según corresponda, y representadas, respectivamente, por los abajo firmantes en su nombre, con facultades suficientes a este efecto, acuerdan constituir una Unión Transitoria de Empresas sujeta al régimen previsto en el Tomo IV, Libro Tercero, Capítulo 16, Sección 4 del Código Civil y Comercial artículos 1463 a 1469 respectivamente.

**PRIMERA – NOMBRE Y ANTECEDENTES:** El nombre de la Unión Transitoria de Empresas será **(...) UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**. Los respectivos datos de inscripción registral y las correspondientes resoluciones de los órganos sociales de las **PARTES** que autorizan esta Unión Transitoria de Empresas, se detallan a continuación:

1.- (...): Inscripción original: Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de fecha (...) y modificación por cambio de denominación Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Sociedades Anónimas, de fecha (...). La resolución especial consta en Acta de Directorio n° (...), de fecha (...), labrada a fojas (...) del Libro de Actas de Directorio n° (...) de la Sociedad. -

2.- (...): (...). -

3.- (...): (...). -

4.- (...): (...). -

**SEGUNDA – OBJETO:** La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la obra: (...); y el cumplimiento de su contrato, modificaciones o ampliaciones. El objeto de la Unión Transitoria de Empresas comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales de la obra que es el objeto principal, obligándose las **PARTES** a cumplir con todas las obligaciones relativas a la construcción de la obra, y cumplimiento del contrato, modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados. -

Corresponderán íntegramente a la Unión Transitoria de Empresas, todos los ingresos por obra realizada. Todos estos ingresos, como así los provenientes del fondo operativo y aportaciones en dinero suministrados por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán obligatoriamente depositados en las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas, para su administración o disposición ulterior por los representantes de la Unión Transitoria de Empresas. Serán por cuenta de la Unión Transitoria de Empresas, todos los gastos que directa o indirectamente se originen con motivo de la construcción y ejecución de la obra, y de su contrato, que son su objeto. Todos estos gastos se pagarán con transferencias o cheques de las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas. -

Sobre las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas sólo podrán librarse cheques con la firma conjunta de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas. Cada una de las personas que constituyen este representante podrá delegar su firma para este caso, en una o más personas que autorice a ese fin. Para el depósito de cheques y otros valores en las cuentas bancarias, bastará la firma de una de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquiera de los autorizados por ellas. -

**TERCERA – DURACION:** La duración de la Unión Transitoria de Empresas será igual a la de la ejecución de la obra especificada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, más su plazo de garantía y conservación, y se extenderá hasta que la Unión Transitoria de Empresas perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones. -

**CUARTA – DOMICILIO:** El domicilio de la Unión Transitoria de Empresas se constituye en (...). -

**QUINTA – PARTICIPACIONES:** Las **PARTES** participarán en partes iguales, en todos los resultados, pérdidas o ganancias de la Unión Transitoria de Empresas, en sus ingresos y gastos, en sus obligaciones y derechos, en las contribuciones debidas al fondo común operativo, en el

financiamiento, gastos generales, fianzas, garantías y cualquier otro concepto relacionado con las actividades comunes. -

**SEXTA – FONDO OPERATIVO. RESPONSABILIDAD:** Como fondo operativo de la Unión Transitoria de Empresas se fija la cantidad de XXXXXXX pesos (\$ XXXXX. -) que será integrado por las **PARTES** en las respectivas proporciones de participación. Las **PARTES** se obligan a adecuar este fondo en la medida en que fuera necesario para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de acuerdo con las decisiones al respecto del Consejo de Dirección de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** serán ante la Repartición Comitente responsables mancomunadamente solidarias por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar por el objeto de la Unión Transitoria de Empresas; y serán responsables simplemente mancomunadas por las obligaciones que contraigan por él frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. -

La quiebra de una o más de una de las **PARTES** no producirá la extinción de este contrato, que continuará con las restantes, asumiendo éstas la participación proporcional y correspondiente a la o las fallidas. -

**SEPTIMA – REPRESENTACION DE LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS:** Serán representantes de la Unión Transitoria de Empresas, (...), (...), (...), y (...) en forma conjunta. El domicilio de estos representantes es (...). -

La calidad de representante de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, se tendrá por automáticamente revocada cuando ocurra tal exclusión.

**OCTAVA – CONSEJO DE DIRECCION:** La Unión Transitoria de Empresas estará conducida por un Consejo de Dirección, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella, en forma originaria, si tal cuestión no es de la competencia de uno de los funcionarios que establezca el Consejo de Dirección. Y en última instancia, en caso de discrepancias de alguna de las **PARTES**, con la decisión de alguno de esos funcionarios en la materia de su competencia. En especial, el Consejo de Dirección decidirá:

- 1°. - Sobre los retiros de fondos de la Unión Transitoria de Empresas, por las **PARTES**.
- 2°. - Sobre las controversias con la Repartición Comitente. -
- 3°. - Sobre la aprobación de la liquidación final de la Unión Transitoria de Empresas. -
- 4°. - Sobre la iniciación de acciones judiciales. -
- 5°. - Sobre la emisión de pagarés o letras de cambio. -
- 6°. - Sobre las provisiones de fondos por las **PARTES** en exceso de las establecidas en la siguiente **CLAUSULA NOVENA**, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión Transitoria de Empresas. -
- 7°. - Sobre la contratación de personal y equipos para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -
- 8°. - Sobre todos los asuntos que una o más de una de las **PARTES** someta a su decisión. -
- 9°. - Sobre las modificaciones al contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** o a la Unión Transitoria de Empresas. -
- 10°. - Sobre todos los temas que hagan al buen desarrollo del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, en particular la subcontratación de obras o servicios a la **PARTE** o a las **PARTES** o a terceros. -
- 11°. - Sobre los otros casos especiales previstos en las restantes cláusulas de este contrato. -

El Consejo de Dirección estará formado por XXXXX (X) miembros, uno por cada **PARTE**. Cada **PARTE** designará el miembro que le corresponda del Consejo de Dirección, que actuará como su representante en él. Las **PARTES** podrán designar otro representante en el Consejo de Dirección, en cuyo caso, cada uno de ellos actuará como representante alterno de la **PARTE** que lo designó, valiendo a todos los efectos, la presencia conjunta de ambos representantes de una **PARTE**, como la de un solo miembro del Consejo de Dirección. -

El o los representantes de cada **PARTE**, se designarán mediante comunicación escrita dirigida a las otras **PARTES**. En casos excepcionales, especialmente en caso de imposibilidad de asistencia de las personas anteriormente designadas, éstas podrán ser sustituidas por un apoderado designado por escrito al efecto por la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten. -

La calidad de miembros del Consejo de la Unión Transitoria de Empresas del o de los representantes o autorizados de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, caducarán automáticamente cuando ocurra tales exclusiones. -

No se pagará ninguna dieta ni remuneración a los representantes en el Consejo de Dirección, por su asistencia a las reuniones del Consejo. -

El quórum del Consejo de Dirección será de cuatro representantes, uno por cada **PARTE**. -

Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptarán por el XX % (XXXXX por ciento) de los votos, teniendo cada **PARTE** derecho a un (1) voto únicamente; salvo cuando se decida sobre la iniciación de acciones judiciales contra la Repartición Comitente o sobre la rescisión del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, ya que en estos dos supuestos la decisión del Consejo de Dirección se adoptará por unanimidad, es decir, por el 100 % (cien por ciento) de los votos.-

El Consejo de Dirección se reunirá con la frecuencia que aconseje el desarrollo de la obra mencionada en **CLAUSULA SEGUNDA** y las cuestiones que se planteen. Cualquiera de las representantes que lo integran o cualquiera de las **PARTES** podrá convocarlo citando a su constitución y fijando el orden del día, con una antelación no menor a dos (2) días, salvo casos de urgencia. Se levantará el acta de cada reunión con expresión de todos los puntos tratados en ella por el representante que haya citado a la reunión o por uno de los de la **PARTE** que lo hubiera hecho. Cada acta se levantará en XX (X) ejemplares, uno por cada **PARTE** y otro para la Unión Transitoria de Empresas.

Cualquier divergencia surgida dentro del Consejo de Dirección será dirimida por las **PARTES** directamente entre ellas, por unanimidad. -

**NOVENA – OBLIGACIONES DE CADA PARTE:** Las **PARTES** realizarán en conjunto la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, proporcionando cada una de ellas en sus respectivos porcentajes de participación el dinero necesario para ello, en las fechas y por los montos para cada una de ellas, que se indican en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, que se agrega como anexo del presente y que, debidamente firmado por las **PARTES**, lo integra y establece las obligaciones esenciales de cada **PARTE** al respecto.-

Además, al mismo fin de la realización conjunta de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, cada **PARTE** proporcionará en sus respectivos porcentajes de participación, el dinero que se requiere en exceso del Compromiso aludido, los equipos, el personal, los materiales y todo lo necesario para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y el cumplimiento de sus otras obligaciones, o subcontratando trabajos, todo según lo decida el Consejo de Dirección o los funcionarios de la Unión Transitoria de Empresas que él eventualmente designe.-

La falta de provisión por una de las **PARTES** de cualquiera de los equipos comprometidos, su retiro sin acuerdo de las otras **PARTES** antes de terminada la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su falta de reposición inmediata en caso de destrucción de los equipos o de secuestro, o de medidas de ejecución forzada contra ellos, constituirán incumplimientos graves que autorizan a las otras **PARTES**, previa intimación a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras para que en no más de cinco (5) días cumplan con la provisión del equipo faltante o afectado por las medidas indicadas, a que procedan, a elección de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a suministrar el equipo faltante a cargo de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, a los precios de plaza, o a contratar su suministro por un tercero, así mismo con cargo a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras.-

El dinero, demás bienes, su uso, el personal directo y los otros servicios o prestaciones que así lo determine el Consejo de Dirección, que proporcionen las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán con cargo a la Unión Transitoria de Empresas, cuyo importe o procedimiento de liquidación, determinará el Consejo de Dirección. -

Es obligación además de cada una de las **PARTES**, avisar y notificar en forma fehaciente a las demás **PARTES**, dentro de las 48 horas, cualquier documentación o notificación recibida que haga a la responsabilidad u obligación de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** o la

**PARTE** que omitiere esta obligación será exclusivamente responsable de las consecuencias que produzcan la omisión o de los perjuicios que resulten de sus eventuales decisiones inconsultas, sin poder tener como propios, los beneficios que resulten de ellas. -

**DECIMA – NORMAS CONTABLES:** Según corresponda

**UNDECIMA – ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS:** Para la admisión de nuevos miembros de la Unión Transitoria de Empresas se requerirá la conformidad unánime de todas las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES** podrá ceder o transferir sus cuotas, derechos, obligaciones o intereses relativos o emergentes de la Unión Transitoria de Empresas, o del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, a terceros o a otra **PARTE** u otras **PARTES**, sin el previo consentimiento unánime y por escrito de las restantes **PARTES** a las cuales no se les cedió o transfirió ni ceden o transfieren esos cuotas, derechos, obligaciones o intereses. -

**DUODECIMA – EXCLUSIVIDAD:** La exclusividad y comunidad de intereses que surgen de la Unión Transitoria de Empresas, quedan exclusivamente limitados a la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y a sus posibles adicionales, accesorios y servicios complementarios. -

**DECIMO TERCERA – SANCIONES:** Si alguna o algunas de las **PARTES** no cumpliera en tiempo apropiado, con la obligación de proveer fondos u otras prestaciones a su cargo, y la otra u otras **PARTES** hubieran cumplido total o parcialmente con tal provisión o prestación, se aplicarán automáticamente intereses a favor de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a la tasa de intereses que se capitalizarán cada treinta (30) días corridos, sobre los fondos o sobre el valor de plaza de la prestación que la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras hubieran cumplido en defecto de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. El incumplimiento no significará la liberación de ninguna responsabilidad u obligación para la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, ni del derecho que tenga la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras para resarcirse del perjuicio. La **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras tendrán derecho a cobrar de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras la suma adelantada o valor de plaza de la prestación cumplida, más sus acrecidos fijados, mediante su pago directo por la Unión Transitoria de Empresas, a cuenta de los créditos que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras tengan por cualquier causa contra la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquier otro bien de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. En el caso de que la otra **PARTE** o **PARTES** no cubriesen la provisión de fondos o no cumplieren con la prestación faltante de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, y que ese incumplimiento genere perjuicio a la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras asumirán los daños económicos totales, más una cláusula penal a favor de la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, según a quién afecte el perjuicio, igual a los fondos que no se proveyó o a valor de la prestación que no se cumplió, con los mismos intereses fijados al comienzo de esta cláusula. Todo sin perjuicio de la eventual exclusión de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que además se produzca por su o sus incumplimientos, conforme con lo previsto en las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA Y DECIMO SEPTIMA** del presente. -

**DECIMO CUARTA – DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Concluido el plazo de vigencia de la Unión Transitoria de Empresas o el cumplimiento de la ejecución de la obra que son su objeto y su eventual plazo de prórroga, o extinguida su contratación por cualquier causa, y transcurrido el plazo de garantía, si correspondiera, se procederá a la disolución de la Unión Transitoria de Empresas y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Consejo de Dirección. Los equipos, herramientas, instalaciones, y todo otro bien provistos por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, les serán devueltos, respectivamente, a la **PARTE** o las **PARTES** que los proveyó y los adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas serán distribuidos entre las **PARTES** de común acuerdo. A falta de tal acuerdo, se procederá a su venta a terceros en remate público de esos bienes adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas. Si a juicio del Consejo de Dirección, antes de la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, existieren utilidades líquidas realizadas, él podrá disponer la distribución de utilidades, a cuenta del resultado final, como así, distribuciones provisorias previas, siempre a cuenta, pero en este caso, con cargo de devolución, si posteriormente el juicio del Consejo de Dirección es el que no existen utilidades líquidas realizadas. -

**DECIMO QUINTA – SEPARACION:** Las **PARTES** no se separarán durante la vigencia de la Unión Transitoria de Empresas. -



**DECIMO SEXTA – EXCLUSION EN GENERAL:** La Unión Transitoria de Empresas, en principio, no es rescindible. -

Sin embargo, si una o más de una de las **PARTES** entra en convocatoria de acreedores o quiebra, toma medidas para terminar sus negocios por causa de su incapacidad para pagar sus deudas, o fuera puesta bajo administración judicial, provisional o definitivamente, o padece embargo o restricciones sobre la disponibilidad de sus bienes que afecten la contratación de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y que no levantara o solucionara dentro de un plazo razonable de intimada por alguna o algunas de las restantes **PARTES**, ésta o éstas podrán excluir o sustituir de la Unión Transitoria de Empresas a la **PARTE** o las **PARTES** en falta.-

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por una o más de una de las **PARTES**, que implique un riesgo de incumplimiento serio de las obligaciones del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, o que faculte contractualmente a la Repartición Comitante a resolver el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, la restante o restantes **PARTES**, previa intimación al cumplimiento íntegro de la o las obligaciones en cuestión, dentro de un plazo de quince (15) días corridos o el menor que exijan las circunstancias, podrán excluir o sustituir a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, con las mismas consecuencias indicadas en el párrafo precedente.-

En todos los casos el equipo, maquinarias, instalaciones y cualquier otro bien provisto por la **PARTE** o las **PARTES** excluidas a la Unión Transitoria de Empresas, permanecerá, sin cargo, a disposición de la otra u otras **PARTES** si ellas así lo requieren, para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

**DECIMO SEPTIMA – EXCLUSION EN PARTICULAR, POR INCUMPLIMIENTO DE APORTACIONES EN DINERO:** El incumplimiento de una o más de una de las **PARTES**, de su obligación de proporcionar dinero a la Unión Transitoria de Empresas conforme con el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, anexo al presente, será también causa de exclusión de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, en este caso, automática, esto es, por la sola circunstancia de que ocurra la circunstancia, u ocurran las circunstancias, que seguidamente se indican, sin necesidad de interpelación previa, ni de declaración de la exclusión, ni por la otra u otras **PARTES**, ni por alguna autoridad administrativa o judicial, cuando se dé alguna o varias de las siguientes circunstancias:

I.- Que, para alguna de las fechas indicadas en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten, no ingresen en la o en las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones con esa fecha según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que se incurrió en ese incumplimiento. Para que el ingreso posterior a esa fecha, y dentro de ese mes desde ella, sea o complete la totalidad de la que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a aquella fecha, el ingreso posterior debe ser simultáneamente, tanto del importe original pendiente de ingreso a la fecha en cuestión como de sus intereses calculados a la misma tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

II.- Que para dos fechas consecutivas de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o

las **PARTES** de que se trate no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen, en cada caso, dentro del plazo de diez (10) días corridos contado a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior deberá ser simultáneamente tanto del importe original pendiente calculados a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada fijada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

III.- O para tres fechas separadas por otras entre ellas, de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso y continúen sin ingresarlas en cada caso durante diez (10) días corridos contados a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior debe ser simultáneamente tanto del importe original pendiente a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas mantendrán su responsabilidad mancomunadamente solidaria ante la Repartición Comitente y terceros, hasta la finalización del contrato de obra que se mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y todas sus obligaciones. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas automáticamente conforme con esta cláusula, podrán ser sustituidas por un tercero, por las otras **PARTES**. -

**DECIMO OCTAVA – JURISDICCION Y DOMICILIO:** A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las **PARTES** declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

**DECIMO NOVENA – PRINCIPIOS GENERALES DEL ACUERDO:** Las **PARTES** fundan su relación en el principio de la buena fe y recíproca comprensión de sus exigencias legítimas y la razonable interpretación de las cláusulas precedentes. La interpretación de las obligaciones de

este contrato y de la Unión Transitoria de Empresas deberá ser coherente con lo establecido en el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su documentación previa. En concordancia con todo ello, las **PARTES** acuerdan que para el caso de porcentajes menores de incumplimiento de alguna o algunas de sus aportaciones en dinero que son motivo de exclusión según la anterior **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**, convendrán un régimen de reducción de la participación de la precedente **CLAUSULA QUINTA** de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que reemplazará al ser acordado y para el único supuesto de tales incumplimientos menores, a la exclusión prevista en la citada **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**. A su vez, las **PARTES** se comprometen que, ante cualquier diferencia entre ellas, no se producirá la suspensión o paralización de los trabajos, absteniéndose de cualquier acto unilateral que pueda provocar el atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Repartición Comitente. -

Asimismo, si alguna de las cláusulas del presente contrato de Unión Transitoria de Empresa fuese nula o inválida o ineficaz ante las **PARTES** o terceros, las **PARTES** igualmente mantendrán los derechos y obligaciones de fondo y forma, y resultados económicos y seguridades de las **PARTES** establecidas en el contrato respectivo de la Unión Transitoria de Empresas, debiéndose ajustar las futuras relaciones jurídicas a esta circunstancia, a cuyo fin las **PARTES** elaborarán los acuerdos complementarios o modificatorios e idóneos y adoptarán las figuras jurídicas necesarias a tal efecto.-

**VIGESIMA - ADECUACIONES:** Las **PARTES** se comprometen además a adecuar este contrato a todas las exigencias que eventualmente les requiera la Inspección General de Justicia o la Repartición Comitente, que pudieran no estar recogidos en el presente. -

**VIGESIMO PRIMERA - INSCRIPCION:** Cualquiera de las **PARTES** individual e indistintamente, o las XXXX en conjunto, efectuarán la inscripción de la Unión Transitoria de Empresas, con las facultades de práctica, incluidas las de delegar y sustituir las gestiones de mero trámite e introducir en nombre de las sociedades firmantes, cualquier modificación o aclaración a este contrato, que sea requerido para su inscripción por la Inspección General de Justicia. -

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben cinco (X) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada **PARTE** y otro para ser presentado para su registro. -

### ANEXO II (MODELO POLIZA UTE)

#### Póliza de Seguro de Caucción

#### GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION	POLIZA N°
FECHA	NUMERO

#### CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en \_\_\_\_\_, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

**NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE**  
 (El Asegurado), con domicilio en: \_\_\_\_\_  
 (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

**MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA**

que resulte adeudarle:

(El Tomador), con domicilio en: \_\_\_\_\_  
**EMPRESA 1 Y EMPRESA 2**      **CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2**  
**DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de ésta póliza.  
 Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

-----

-----

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:  
 Matricula:

Firma y Adaración del Asegurador

10084

\*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".  
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

**ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA UTE)**



Organización de Estados Iberoamericanos  
Organizaçãõ de Estados Ibero-americanos

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL: <b>NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATATO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE</b>	
DOMICILIO: <b>EL CONSTITUIDO EN EL CONTRATO</b>	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: (        )	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	<b>EL CUIT SE CORRESPONDERA CON EL DE LA UTE</b>

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR: <b>COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA CUENTA ABIERTA POR LA UTE AL EFECTO</b>	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> - <input type="text"/>
POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN: <b>DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTE</b>	
EN CALIDAD DE:	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:	
FECHA:	

**Importante:** No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna.**

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

(\*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

DOCUMENTACION INTERNA

F. CG N° 030/2- 02/2021

### ANEXO IV (MODELO POLIZA UTE)

#### Póliza de Seguro de Caución

**GARANTIA EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTIA DE SERVICIO TECNICO**

EMISION <b>FECHA</b>	POLIZA N° <b>NUMERO</b>
-------------------------	----------------------------

#### CONDICIONES PARTICULARES

**NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE**  
(El Asegurado), con domicilio en:  
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

**MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA**

que resulte adeudarle:

**NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE**  
(El Tomador), con domicilio en:  
**DOMICILIO CONSTITUIDO EN EL CONTRATO**      **CUIT: EL CORRESPONDIENTE A LA UTE**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de ésta póliza.  
Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

-----  
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE  
-----

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:  
Matrícula:

Firma y Adaración del Asegurador

FD0984 "Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, en su sede o a través de su sitio web, o personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.